



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 24 de abril de 2018

Número 93

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 216/16; número 2: autos 8/16, 34/17,
196/17, 140/16, 118/17 y 553/14; número 3: autos 14/18, 66/17
y 71/17; número 4: autos 398/16, 712/14, 172/17 y 318/15;
número 5 (refuerzo bis): autos 119/17; número 7: autos 594/17,
555/14, 198/17, 126/17, 10/17 y 92/17 3
Madrid.—Número 21: autos 28/18 17
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 7: autos 88/17 17

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Lista de personas admitidas y excluidas y composición
del tribunal de la convocatoria para la provisión de cincuenta
plazas de Policía Local 18
- Alcalá de Guadaíra: Expediente de permuta de solar 44
Expediente de crédito extraordinario 45
- Bollullos de la Mitación: Presupuesto general ejercicio 2018 46
- Écija: Proyecto de urbanización 46
- Pedrera: Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria
para la provisión de dos plazas de Policía Local 46
Padrones fiscales 48
- Peñafior: Convocatoria para la provisión de una plaza de Agente
de Dinamización Juvenil 49

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: E-986/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios:

- M.ª José Romera Navarro.
- M.ª Victoria Romera Navarro.
- Manuel Romera Navarro.
- Manuel Romera Parrilla.
- María Salud Navarro Saldaña.

Uso: Riego (Leñosos-Cítricos) de 30,0367 ha y (Leñosos-Olivar) de 7ha.

Volumen anual (m³/año): 199.102,54.

Caudal concesional (l/s): 6,31.

Procedencia del agua: Aguas superficiales.

Datos captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villanueva del Río y Minas	Sevilla	Masa de agua subterránea	Aluvial del Guadalquivir	261082	4168464

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuádruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla a 21 de febrero de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

8W-2298-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 216/2016. Negociado: A.

N.I.G.: 4109144S20150002990.

De: María de las Mercedes Aguilar Mingo.

Abogado: José Luis Moreno Arredondo.

Contra: Fogasa, Hergomfer, S.L., José Gómez Vera e Hijos, S.A., Prado de Uncina, S.L. y La Pitorra Gourmet, S.L.

Abogado: Mariano Jesús Porras Tenllado.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2016 a instancia de la parte actora María de las Mercedes Aguilar Mingo contra Fogasa, Hergomfer, S.L., José Gómez Vera e Hijos, S.A., Prado de Uncina, S.L. y La Pitorra Gourmet, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 21 de marzo de 2016 del tenor literal siguiente:

Decreto 54/18.

Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 24 de enero de 2018.

Antecedentes de hecho.

Primero.—En el presente procedimiento, con fecha 24 de marzo de 2017 se dictó auto despachando ejecución a favor de María de las Mercedes Aguilar Mingo, contra Hergomfer, S.L., José Gómez Vera e Hijos, S.A., Prado de Uncina, S.L. y La Pitorra Gourmet, por la suma de 696.369,29 € en concepto de principal (correspondiendo 40.588,27 en concepto de indemnización; 26.855,40 € en concepto de salarios de trámite y 2.192,62 € en concepto de cantidad), más la suma de 13.927,26 € calculados para intereses y costas y gastos.

Mediante decreto de la misma fecha, y habiendo sido declarada la ejecutada Hergomfer, S.L., en insolvencia provisional se dio audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días instaran la práctica de diligencias que interesaran o designasen bienes, derechos o acciones que pudieran ser objeto de embargo de ésta.

Asimismo se decretó el embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de las ejecutadas, José Gómez Vera e Hijos, S.A., Prado de Uncina, S.L. y La Pitorra Gourmet, S.L., en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas. Para ello, tramítense la oportuna orden a través de la aplicación Cuentas de Consignación de Depósitos.

Segundo.—En fecha 12 de mayo de 2017 se acordó el embargo de las participaciones sociales propiedad de la empresa «Hergomfer, S.L., «en la mercantil Prado de Uncina, S.L.», así como de las participaciones sociales que «José Gómez Vera e Hijos, S.L., «tenía en la mercantil «La Pitorra, S.L.».

Tercero.—Vista la insuficiencia de los bienes embargados, mediante decreto de fecha 9 de octubre de 2017 se procedió al embargo de fincas titularidad de la ejecutada; el sobrante que pudiere existir en el procedimiento Juicio Cambiario n.º 51/2015 seguido en el Juzgado de 1.ª instancia n.º 10 de Sevilla contra la ejecutada La Pitorra Gourmet, S.L., así como el sobrante que pudiere existir en el expediente seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social U.R.E. 41/04, expediente n.º 41.041.200.422.491 de fecha 25/8/16, hasta cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

Cuarto.—La parte actora ha presentado escrito de fecha 19 de enero de 2018 por el que manifiesta que se aparta y desiste del presente procedimiento, solicitando la cancelación de los embargos trabados.

Fundamentos de derecho.

Único.—Conforme a lo previsto en la Ley y habiéndose presentado escrito por la parte actora desistiéndose del procedimiento, se acordará lo procedente con la correspondiente cancelación de embargos y medidas acordadas Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

1.—Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de María de las Mercedes Aguilar Mingo, frente a Hergomfer, S.L., José Gómez Vera e Hijos, S.A., Prado de Uncina, S.L. y La Pitorra Gourmet por satisfacción extraprocésal de las partes, levantándose los embargos acordados en su día propiedad de los ejecutados.

2.—Se decreta la cancelación de los embargos acordado sobre las siguientes fincas:

Urbana: Número uno.—Nave industrial denominada nave uno construida sobre la parcela de terreno señalada como número seis de la calle Diseño, Polígono Pisa, en término municipal de Mairena del Aljarafe –Sevilla–. Tiene dos plantas, baja y alta, comunicadas interiormente por escaleras. En diáfana en planta baja, disponiendo en planta alta de almacén, vestíbulo, oficina, vestuario, aseo y comedor y está coronada por cubierta a dos aguas. Tiene una superficie total construida con inclusión de parte proporcional de zonas comunes de mil ciento treinta y un metros y noventa y siete decímetros cuadrados; de los que setecientos treinta y siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados se sitúan en planta baja y trescientos noventa y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados en planta alta. Su superficie útil es de mil setenta y siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Dispone además de zona descubierta exterior que se sitúa en sus linderos frente, izquierda entrando y fondo de cuatrocientos tres metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Mirando la misma desde su entrada principal por calle diseño; por su frente, con dicha calle; derecha, entrando, con nave número dos; izquierda con parcela colindante y fondo, parcela colindante..

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 7, al tomo 1211, libro 709, folio 149, alta 1, finca de Sevilla número 31097 Código Registral Único: 41025000527361.

Urbana: Número tres.—Nave industrial denominada nave tres construida sobre la parcela de terreno señalada como número seis de la calle Diseño, Polígono Pisa, en término municipal de Mairena del Aljarafe –Sevilla–. Tiene dos plantas, baja y alta, comunicadas interiormente por escaleras y está coronada por cubierta a dos aguas. Tiene una superficie total construida con inclusión de parte proporcional de zonas comunes de quinientos cincuenta y ocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados; de los que trescientos sesenta y dos metros y setenta y seis decímetros cuadrados se sitúan en planta baja y ciento noventa y cinco metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados en planta alta. Dispone además de zona descubierta exterior que se sitúan en sus linderos de frente, derecha y fondo de doscientas setenta y cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Mirando la misma desde su entrada principal por calle diseño; por su frente, con dicha calle; derecha, entrando, con parcela colindante; izquierda con nave dos y fondo, parcela colindante: Su superficie útil es de quinientos veintinueve metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 7, al tomo 1292, libro 774, folio 45, alta 3, finca de Sevilla número 31101 Código Registral Único: 41025000527385.

Urbana: Número Dos.—Nave industrial denominada nave dos construida sobre la parcela de terreno señalada como número seis de la calle Diseño, Polígono Pisa, en término municipal de Mairena del Aljarafe –Sevilla– en diáfana y se desarrolla en una sola planta con cubierta a dos aguas. Tiene una superficie total construida con inclusión de parte proporcional de zonas comunes de trescientos sesenta y dos metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Dispone además de zona descubierta exterior que se sitúa en sus linderos de frente y fondo de ciento veinticinco metros y dieciocho decímetros 7 cuadrados. Linda: Mirando la misma desde su entrada principal por calle diseño; por su frente, con dicha calle; derecha, entrando, con nave número tres; izquierda con nave número uno y fondo, parcela colindante. Su superficie útil es de trescientos cincuenta y un metros y treinta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 7, al tomo 1211, libro 709, folio 153, alta 3, finca de Sevilla número 31099. Código Registral Único: 41025000527354.

Urbana: Seis.—Vivienda unifamiliar pareada, identificada con el número veintisiete, del conjunto construido sobre la parcela dos, procedente de la Hacienda del Panadero, hoy Nuestra Señora de los Remedios, al sitio conocido como cornisa del Aljarafe, dentro de la Unidad de Ejecución del Sector del Plan Parcial Sector cinco, del término municipal de Gelves, hoy es calle Cazorla, 18. La parcela tiene una superficie de doscientos veintinueve metros, ochenta decímetros cuadrados. La vivienda se compone de plantas baja, alta y ático y tiene una superficie útil total de ciento cuarenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados—sesenta y seis con noventa y cinco metros cuadrados baja, sesenta y tres con setenta y cinco metros cuadrados alta y dieciocho con sesenta metros cuadrados ático— y construida total de ciento ochenta y nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados—ochenta y uno con noventa metros cuadrados baja, setenta y tres con noventa metros cuadrados alta, veintitrés con treinta metros cuadrados ático y diez con veinticinco metros cuadrados porche. Tiene su frente a calle de la urbanización, hoy denominada Cazorla. Es la sexta de Oeste a Este, mirando la fachada. Linda: frente, calle Cazorla; derecha entrando, casa número veintiocho; izquierda, casa número veintiséis; y fondo, viviendas de la urbanización Loma Verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla Número 3, al Tomo 2894, Libro 169, Folio 61, Alta 6, Finca de Sevilla número 5443. IDUFIR: 41030000764807.

Urbana: Veintiocho.—Piso vivienda segundo posterior, según se mira desde el lindero Norte, del edificio señalado con la letra C, del edificio en Punta Umbría, calle Canaleta, sin número, hoy número 3, denominado Bloque Segundo. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados y se compone de hall, salón-comedor, dos dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza. Linda, situándose en el pasillo de entrada, por su frente o Norte, dicho pasillo; por la derecha u Oeste, piso de la misma planta señalado con la letra D; izquierda o Este, piso de la misma planta señalado con la letra B; y por el fondo o Sur, con calle Canaleta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría, al Tomo 2588, Libro 436, Folio 186, Alta 8, Finca de Punta Umbría número 1777. Código Registral Único: 21007000195807.

Urbana: Veintitrés.—Piso vivienda primero anterior, según se mira desde el lindero Norte del edificio, señalado con la letra F, formando parte del conjunto sito en Punta Umbría, en calle Canaleta, sin número, denominado bloque segundo. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados, y se compone de hall, salón comedor, dos dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza. Linda, situándose en el lindero Norte: por su frente o Norte con calle Canaleta; por la derecha u Oeste piso de la misma planta, señalado con la letra G; por la izquierda o Este piso de la misma planta, señalado con la letra F; y por el fondo o Sur con pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría, al tomo 2562, libro 422, folio 63, alta 8, finca de Punta Umbría número 1772. Código Registral Único: 21007000195791.

Urbana: Uno-A.—Local uno derecha, mirando a la finca desde la calle, de la planta baja del edificio de esta ciudad, avenida de Ciudad Jardín, Bloque I - prolongación hoy avenida Alcalde Juan Fernández. No tiene distribución. Su superficie es de treinta y seis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda al frente, espacio libre de la misma urbanización derecha entrando, espacio libre, izquierda, el local Uno B y fondo con el mismo local y patio interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla Número 8, al tomo 1094, libro 645, folio 116, alta 4, finca de Sevilla número 31673. Código Registral Único: 41026000668429.

Urbana: Uno-B.—Local dos derecha, mirando a la finca desde la calle, de la planta baja, del edificio en esta ciudad, avenida de Ciudad Jardín, Bloque I - prolongación hoy avenida Alcalde Juan Fernández. No tiene distribución. Su superficie es de treinta y seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda al frente, espacio libre de la misma Urbanización derecha entrando, local uno y patio interior, izquierda, espacio libre y fondo con zona común y patio interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 8, al tomo 1094, libro 645, folio 118, alta 4, finca de Sevilla número 31675. Código Registral Único: 41026000668436.

Urbana: Dos.—Local izquierda mirando a la finca desde la calle, de la planta baja del edificio en esta Ciudad, Avenida Ciudad Jardín, Bloque I, prolongación, hoy Avenida Alcalde Juan Fernández, número diecinueve. No tiene distribución de ninguna clase. Su superficie es de treinta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: Tiene su frente a espacio libre de su misma urbanización; por la derecha, con zona común de su misma planta y casa; por la izquierda, con finca del Núcleo los Quinteros y con patio de su misma casa; y por el fondo, también con patio de su misma casa y con zona común de su planta y casa..

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 8, al tomo 2428, libro 1494, folio 17, alta 5, finca de Sevilla número 16176. Código Registral Único: 41026000283974.

Para la práctica de esta diligencia librense para ello mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Sevilla y al Registro de la Propiedad de Punta Umbría (Huelva) una vez sea firme la presente resolución.

3.—Se decreta la cancelación del embargo del sobrante que pudiere existir en el procedimiento juicio cambiario n.º 51/2015 seguido en el Juzgado de 1.ª instancia n.º 10 de Sevilla contra la ejecutada La Pitorra Gourmet, S.L., así como el sobrante que pudiere existir en el expediente seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social U.R.E. 41/04, expediente n.º 41.041.200.422.491 de fecha 25 de agosto de 2016, hasta cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, librándose oficio a dicha entidad a fin de comunicar dicho embargo e interesar que se transfieran las cantidades resultantes a la cuenta expediente de la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al presente procedimiento.

Para la práctica de esta diligencia librense sendos oficios al Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Sevilla y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de c/ José Recuerda Rubio n.º 4, de Sevilla, Cuenta n.º 4020-0000-64-0216-16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social n.º 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos—antes expresados—de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Prado de Uncina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W- 947

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 8/2016. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20120007977.

De: Doña María Pilar de Castro Corredor.

Contra: Movilidad Eléctrica Andaluza S.A. y Credit Aljaca S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 8/2016 a instancia de la parte actora doña María Pilar de Castro Corredor contra Movilidad Eléctrica Andaluza S.A. y Credit Aljaca S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de 29 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas Movilidad Eléctrica Andaluza S.A. y Credit Aljaca S.L. en situación de insolvencia por un total de 5.644,24 euros en concepto de principal, más la de 900 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Movilidad Eléctrica Andaluza S.A. y Credit Aljaca S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-450

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20130014547.

De: Don Alberto Rocha Roldán.

Abogada: Doña Josefa Reguera Angulo.

Contra: Grupo Empresarial Activan S.L. y Fogasa.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2017 a instancia de la parte actora don Alberto Rocha Roldán contra Grupo Empresarial Activan S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de 29 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Grupo Empresarial Activan S.L. en situación de insolvencia por un total de 1.900 euros en concepto de principal, más la de 257,71 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo Empresarial Activan S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-449

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 196/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20110015582

De: Doña María de los Ángeles Navarro Oton.

Abogado: Don Carlos García Quilez Gómez.

Contra: Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2017 a instancia de la parte actora doña María de los Ángeles Navarro Oton contra Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de 29 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas S.L., en situación de insolvencia por un total de 4.019,77 euros en concepto de principal, más la de 803,95 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-447

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 140/2016. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20130004668.

De: Fremap.

Abogado: Don José María Hormigo Muñoz.

Contra: Procoverd S.A., Fernando Cansino Aguilar, TGSS e INSS.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2016 a instancia de la parte actora Fremap contra Procoverd S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de 29 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Procoverd S.A. en situación de insolvencia por un total de 32.937,35 euros en concepto de principal, más la de 6.587,47 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Procoverd S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-446

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 118/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20130016858.

De: Don Julián Arellano Alejandre.

Abogada: Doña Marta García Aparici.

Contra: Jivife S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 118/2017 a instancia de la parte actora don Julián Arellano Alejandre contra Jivife S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto, ambos de 7 de junio de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Jivife S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.804,21 euros en concepto de principal, más la de 760,84 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Aurora María García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto.

Parte dispositiva.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Jivife S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-444

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despido objetivo individual 553/2014. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20140005934.

De: Don Antonio Almagro Pruaño.

Contra: Mantenimiento Kirsh S.L.U., Patricio Bocarando Gutiérrez, Auxiliares Kirsch S.L.U. y Kirsch Segurygroup S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 553/2014 a instancia de la parte actora don Antonio Almagro Pruaño contra Mantenimiento Kirsh S.L.U., Patricio Bocarando Gutiérrez, Auxiliares Kirsch S.L.U. y Kirsch Segurygroup S.L., sobre despido objetivo individual se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

Auto.

Tribunal Supremo. Sala de lo Social.

Excmos. Sres.:

Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Don Ángel Blasco Pellicer.

Don Sebastián Moralo Gallego.

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Fogasa contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de fecha 21 de abril de 2016, en el recurso de suplicación número 483/16 interpuesto por Fogasa, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Sevilla, de fecha 22 de junio de 2015, en el procedimiento n.º 553/14 seguido a instancia de don Antonio Almagro Pruaño contra Mantenimiento Kirsh S.L.U., Kirsh Securygroup, S.L. y Auxiliares Kirsh, S.L.L., Patricio Bocarando Gutiérrez y Fogasa, sobre despido.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la recurrente y con pérdida del depósito constituido para recurrir, dándose, en su caso, a las consignaciones y aseguramientos prestados el destino que corresponda.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvase los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimiento Kirsh S.L.U., Patricio Bocarando Gutiérrez, Auxiliares Kirsch S.L.U. y Kirsch Securygroup S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-443

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 14/2018. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20130015737.

De: Manuel Bernal del Valle.

Abogado: Irene Lara Cañamero.

Contra: Sánchez Jurado Hermanos E. Transportes, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1449/13, ejecución título judicial 14/2018 a instancia de la parte actora Manuel Bernal del Valle contra Sánchez Jurado Hermanos E. Transportes, S.L., se ha dictado decreto de fecha 25 de enero de 2018 del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa Sánchez Jurado Hermanos, E. Transportes, S.L., con CIF n.º B91038067, en favor del ejecutante Manuel Bernal del Valle con DNI n.º 75419188A, por el importe de 1.533,72 euros en concepto de principal, más 230,00 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander n.º 4022-0000-64-144913 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º tres de Sevilla y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto.

Parte dispositiva.

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada Sánchez Jurado Hermanos, E. Transportes, S.L., con CIF n.º B91038067, en favor del ejecutante Manuel Bernal del Valle con DNI n.º 75419188A, por el importe de 1533,72 euros en concepto de principal, más 230,00 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas, expídase mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Sevilla, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con qué título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución,

Y encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procédase a la notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Procedase, a la anotación de la ejecución despachada en el Registro Público Concursal, una vez se disponga de la aplicación informática necesaria de conformidad con lo establecido en el art. 551 de la L.E.C.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander n.º 4022-0000-64-144913 para la salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sánchez Jurado Hermanos E. Transportes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W- 752

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: 520/2013.

Ejecución de títulos judiciales 66/2017. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144S20130005606.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Sánchez Jurado Hnos. e Trans., S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2017 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Sánchez Jurado Hnos e Trans, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto general de ejecución y decreto de ejecución, ambos de fecha 21 de marzo de 2017, cuyas partes dispositivas, son del tenor literal siguiente:

Auto General de Ejecución.

Parte dispositiva.

Su Señoría Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a la Empresa Sánchez Jurado Hnos. e Trans, S.L., con CIF N.º B-91038067, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con CIF N.º G-80468416 en cuantía de 597,60 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 199,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma Cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander n.º 4022-0000-64-052013, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander n.º ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º Tres de Sevilla y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición»

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

*Decreto de ejecución.**Parte dispositiva.*

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la Empresa Sánchez Jurado Hnos. e Trans, S.L., con CIF N.º B-91038067, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con CIF N.º G-80468416 en cuantía de 597,60 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 199,20 euros, y teniendo domicilio la Empresa ejecutada la localidad de Mairena del Alcor (Sevilla), librese exhorto telemático al Juzgado Decano de Carmona y expídase Mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de dicho Juzgado, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con qué título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el Depósito para recurrir de Veinticinco Euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Significaciones de este Juzgado en el Banco Santander N.º 4022-0000-64-052013 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sánchez Jurado Hnos e Trans, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W- 935

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

N.I.G.: 4109144S20150008621.

Procedimiento: 802/15.

Ejecución n.º: 71/2017. Negociado: Ej.

De: Ana Rosa Bedoya García.

Contra: La Travesía de Sevilla, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 71/2017, sobre autos n.º 802/15, a instancia de Ana Rosa Bedoya García contra la Travesía de Sevilla, S.L., en la que con fecha 1 de febrero de 2018 se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva.

Declarar a la Empresa demandada ejecutada la Travesía de Sevilla, S.L., con CIF N.º B91869891, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 6074,51 euros de principal, más 915,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de Revisión (Art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander n.º 4022-0000-64-080215, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander n.º ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, procédase a la anotación de la presente insolvencia en el Registro Mercantil Central.

Lo acuerdo y mando.

Y para que sirva de notificación en forma a la Travesía de Sevilla, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 1 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández

4W- 967

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Impugnación sanciones art.114 y ss 398/2016. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20160004332.

De: Don José Miguel González Mejías.

Abogada: Doña Eva María Gómez-Cunningham Arévalo.

Contra: Formación Deluxe S.L., Peluquerías Low Cost, S.L., Sociedad Franquiciadora Peluquerías Low Cost, S.L. y Giusepoe Vela Estilistas, S.L.

Abogado: Don José Manuel Montaña Bellido.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número 4 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 398/2016 se ha acordado citar a Formación Deluxe S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de mayo de 2018 a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira n.º 26. Edificio Noga 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Formación Deluxe S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-3006

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 712/2014. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20140007703.

De: Doña Noelia Lerida Rueda.

Abogado: Doña Virginia Carbajo Castañeda.

Contra: Fitness Niza Sport, S.L.

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 712/2014, a instancia de la parte actora doña Noelia Lerida Rueda contra Fitness Niza Sport, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 28 de septiembre de 2016, del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Noelia Lérida Rueda contra Fitness Niza Sport, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de siete mil cuarenta euros con noventa y dos céntimos (7.040,92 €).

II. Procede la imposición del interés por mora del 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4.023 0000 65, en cualquier sucursal del Banco Santander mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 Euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander con el número 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fitness Niza Sport, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de abril de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

8W-2997

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 702/15.

Ejecución de títulos judiciales 172/2017. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20150007539.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Medioambiental de Construcción, S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 172/17, dimanante de los autos 702/15, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Medioambiental de Construcción, S.L., en la que con fecha 5 de febrero de 2018 se ha dictado decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en ese boletín oficial, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 5 de febrero de 2018.—El Secretario Judicial, Alejandro Cuadra García.

4W- 1030

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despido objetivo individual 318/2015. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20150003380.

De: Mercedes Suárez Vera.

Abogado: José María Gómez de León Contreras.

Contra: Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Servinform, S.A., Qualitel Teleservices, S.A., Novasoft Ingeniería, S.L. y Fogasa.

Abogado: Eugenio Menacho Fuentes, Julio Ribas Ollero, Enrique José Cabral González-Silicia, Miguel Olavo Fernández Iglesias.

La Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 318/2015, sobre despido objetivo individual, a instancia de Mercedes Suárez Vera contra Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Servinform, S.A., Qualitel Teleservices, S.A., Novasoft Ingeniería, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 22 de diciembre de 2017 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido interpuesta por Mercedes Suárez Vera contra Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Serviform, S.A., Qualitel Teleservices, S.A., Novasoft Ingeniería, Administración Concursal de Novasoft, y Fogasa, en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como procedente, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, así como al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su Abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Novasoft Ingeniería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 31 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-887

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170001204.

Tipo de procedimiento: Ordinario.

N.º Autos: 119/2017. Negociado: RF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Trinidad Corrales Gutiérrez.

Demandados: Fogasa, Eleuterio Fernández Becerril y Porman Centro Integral de Empleo, S.L.

Graduado social: Letrado de Fogasa - Sevilla.

Doña María José Ojeda Sánchez Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Refuerzo bis de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 119/17 seguidos en este Juzgado a instancia de la parte actora Trinidad Corrales Gutiérrez contra la entidad Fogasa, Eleuterio Fernández Becerril y Porman Centro Integral de Empleo, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 16 de enero de 2018.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Eleuterio Fernández Becerril y Porman Centro Integral de Empleo, S.L., que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo bis, copia de la sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a Eleuterio Fernández Becerril y Porman Centro Integral de Empleo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

4W- 993

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 594/2017. Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20170006400.

De: Don Manuel Serrano Fernández.

Abogado: Joaquín Floriano Campon.

Contra: Bodegalco, S.L., José Manuel Espinosa Jiménez, Ministerio Fiscal, Emilio Domínguez Hermosín y Rocío Párraga Regalado.

En virtud de resolución de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 594/2017, seguidos a instancias de Manuel Serrano Fernández, contra Bodegalco, S.L., José Manuel Espinosa Jiménez, Ministerio Fiscal, Emilio Domínguez Hermosín y Rocío Párraga Regalado sobre despidos, se ha acordado citar a Rocío Párraga Regalado como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de mayo de 2018 a las 10.30 y 11.00 horas, para asistir, respectivamente a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Rocío Párraga Regalado para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-2748

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ordinario 555/2014. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144S20140005991.

De: Doña Eva María León Saval.

Contra: Albert Ziegler España S.L., Albatros Promotora Empresarial S.A., Fogasa y Abastar Concursales, S.L.P.

Abogado: Don Pedro López López.

La Letrada de la Administración de Justicia en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 555/2014, sobre procedimiento ordinario, a instancia de doña Eva María León Saval contra Albert Ziegler España S.L., Albatros Promotora Empresarial S.A., Fogasa y Abastar Concursales, S.L.P., en la que se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Eva María León Saval; contra Albert Ziegler España S.L., Albatros Promotora Empresarial S.A., y su administradora concursal Abastar Concursales, S.L.P. y Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a ambas empresas demandadas a pagar al actor 23.715,87 € en concepto de indemnización legal por despido, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 4026000068055514, abierta por este Juzgado de lo Social núm. siete en el Banco Santander, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Santander de esta ciudad, con el n.º 4026000065055514, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Albert Ziegler España S.L. y Albatros Promotora Empresarial S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 17 de enero de 2018.—La Secretaria Judicial en sustitución, María Belén Pascual Hernando.

34W-471

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 198/2017.

N.I.G.: 4109144S20130017570.

De: Don José Antonio Corrales López.

Abogada: Doña Laura Méndez Jiménez.

Contra: Fogasa e Intergas Servicios e Instalaciones S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198/2017 a instancia de la parte actora don José Antonio Corrales López contra Intergas Servicios e Instalaciones S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 4 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Intergas Servicios e Instalaciones S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.375,52 euros de principal, más 1.500 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S.^a recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Intergas Servicios e instalaciones S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-470

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 126/2017.

N.I.G.: 4109144S20130008017.

De: Doña Patricia Estudillo Magariño.

Abogado: Don Carlos Javier Castillo Claros.

Contra: Aviat Aviación y Trabajos Aéreos y Fogasa.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2017 a instancia de la parte actora doña Patricia Estudillo Magariño contra Aviat Aviación y Trabajos Aéreos sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 1 de junio de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Aviat Aviación y Trabajos Aéreos, S.L. a instancias de doña Patricia Estudillo Magariño, por importe de 6.691,94 euros de principal más otros 1.400 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria y de la Dirección General de Tráfico a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la/as ejecutada/as sobre los que trabar embargo o localización de la/as misma/as.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.»

Asimismo, se ha dictado decreto de fecha 12 de junio de 2017, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Aviat Aviación y Trabajos Aéreos, S.L. por la suma de 6.691,94 euros de principal y 1.400 euros, presupuestados para intereses y costas, por las que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta capital, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que el demandado mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, y concretamente con CaixaBank, S.A., haciéndose dicho embargo telemáticamente a través del punto neutro judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, realizándose dicho embargo a través de la correspondiente aplicación informática instalada en este Juzgado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a la/s ejecutada/s, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.»

Y, por último, también se ha dictado decreto de fecha 13 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Aviat Aviación y Trabajos Aéreos, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.691,94 euros de principal, más 1.400 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S.^a recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aviat Aviación y Trabajos Aéreos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-469

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 10/2017.

N.I.G.: 4109144S20160000694.

De: Don Ángel Raúl Maruny Mellado.

Abogado: Don Mariano Jesús Porras Tenllado.

Contra: Auxiliares Kirsch S.L.U., Servicios Integrales Kirch S.L.U., Grupo Kirsch S.L.U. Servicios, Mantenimiento Kirsch S.L.U. y Fogasa.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2017 a instancia de la parte actora don Ángel Raúl Maruny Mellado contra Auxiliares Kirsch S.L.U., Servicios Integrales Kirch S.L.U., y Mantenimiento Kirsch S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 29 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a las ejecutadas Auxiliares Kirsch S.L.U., Servicios Integrales Kirch S.L.U. y Mantenimiento Kirsch S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.702,55 euros de principal más otros 740,51 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S.^a recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Auxiliares Kirsch S.L.U., Servicios Integrales Kirch S.L.U. y Mantenimiento Kirsch S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-468

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2017. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20160003468.

De: Don Francisco Ruso Prieto y don Rafael Moreno Avalos.

Abogado: Don Manuel Reyes Milla.

Contra: Felipe Moncada Sociedad Limitada.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 92/2017 a instancias de la parte actora don Francisco Ruso Prieto y don Rafael Moreno Avalos contra Felipe Moncada Sociedad Limitada sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 19 de diciembre de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Felipe Moncada, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 57.866,06 euros de principal, más 8.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S.^a recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Felipe Moncada Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, 19 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.
34W-466

MADRID.—JUZGADO NÚM. 21

NIG: 28.079.00.4-2017/0010297.

Autos núm.: Procedimiento ordinario 263/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución núm.: 28/2018.

Ejecutante: Mykhaylo Prystash.

Ejecutados: Fogasa y Caro Imagine Group S.L.

Doña Araceli Crespo Pascual, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 21 de esta capital.

Hace saber: Que en el procedimiento 28/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mykhaylo Prystash frente a Caro Imagine Group S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva.

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Mykhaylo Prystash, frente a la demandada Caro Imagine Group S.L., parte ejecutada, por un principal de 2.342,21 euros, más 117,11 euros y 234,22 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2519-0000-64-0028-18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caro Imagine Group S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 6 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Araceli Crespo Pascual.

34W-2373

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 88/2017. Negociado: V.

N.º Rg.: 1924/2017.

N.I.G.: 4109143P20170031096.

De: Doña Angela de la Cruz Herrera Márquez.

Contra: Don Juan Carlos Lobato Seda.

Don Manuel Díaz Barrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de esta capital.

Doy fe y testimonio: Que en el delito leve n.º 88/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia núm.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2017.

Vistos por mi Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de juicio por delito leve número 88/17 seguidos por un presunto delito de hurto contra don Juan Carlos Lobato Seda, nacido en Sevilla el día 9 de octubre de 1972, hijo de Juan y Ángeles, con D.N.I. número 28604134-T, en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y como acusación particular Pull&Bear España S.A., asistida de la Abogada doña Ángela de la Cruz Herrera Márquez, en nombre de Su Majestad el Rey he dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Lobato Seda como autor criminalmente responsable de un delito de hurto en grado de tentativa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerido a ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará a Pull&Bear España S.A. en 15,99 euros.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días mediante escrito a presentar en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Lobato Seda, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 9 de enero de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

34W-453

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 14 de marzo de 2018, ha resuelto lo que sigue:

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 50 plazas de Policía Local y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdos de 9 de octubre de 2015, resuelvo:

Primero.—Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente 50 plazas de Policía Local, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo reglamentario.

Segundo.—El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente:

Titular: Doña Fátima García Rubio, funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Ramón Pérez Bargalló, funcionario de carrera de esta Corporación.

Vocales:

Titular 1: Don Cristóbal León Rodríguez Sánchez, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Isidoro Beneroso Álvarez, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

Titular 2: Don Luis Bodrillá Castaño, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Francisco Javier Hidalgo Caballero, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

Titular 3: Don Mario Domínguez Osuna, funcionario de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Manuel Martín García Ramírez, funcionario de carrera de esta Corporación.

Titular 4: Doña M.^a del Pilar Pro Esteban, funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Antonio Barea Sánchez, funcionario de carrera de esta Corporación.

Secretario:

Titular: Don Isidro B. Nicolás Fernández Pacheco, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Doña M.^a Paz García Patiño de Mercado, funcionaria de carrera de esta Corporación.

Tercero.—Publicar dicha relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 50 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos:

N.º ADM.	DNI	Apellidos y nombre
1	75484706V	HARO HERAS JUAN ALBERTO
2	28646449H	HERAS GONZÁLEZ DIEGO
3	25738935A	HEREDIA KING MICHAEL DENNIS
4	15406762M	HERNÁNDEZ BONILLA MIGUEL ÁNGEL
5	25717042Y	HERNÁNDEZ GARCÍA VÍCTOR
6	28644467Z	HERNÁNDEZ GÓMEZ JOSÉ
7	48926455G	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL
8	74863175S	HERNÁNDEZ MORENO JAVIER
9	15472499P	HERNÁNDEZ REY FERNANDO

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
10	70055960F	HERNÁNDEZ ROMÁN YÉSSICA
11	45850105L	HERNÁNDEZ SANTOS ADRIÁN
12	74941187B	HERRADA DÍAZ MOISÉS
13	08927183D	HERRAIZ CASTAÑO FRANCISCO JESÚS
14	48956499X	HERRERA BOLAÑOS JORDI
15	23045433P	HERRERA ESCOBAR PEDRO ANTONIO
16	48945616Y	HERRERA FERNÁNDEZ RAFAEL
17	20060667K	HERRERO MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO
18	53279549A	HIDALGO DELGADO SERGIO
19	49027211C	HIDALGO GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO
20	30962718A	HIERRO DÍAZ LAURA NATALIA
21	77355086Z	HIGUERAS SUTIL ANTONIO MANUEL
22	44966728A	HINIESTA GÓMEZ ALBERTO
23	14634479Q	HINOJOSA FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA
24	74639920K	HINOJOSA MURIEL MARÍA FRANCISCA
25	45314694W	HUELIN ZARAGOZA CRISTIAN
26	80069457V	HURTADO BARROSO CELINA
27	76436800A	HURTADO TORRES ANA ISABEL
28	77351249H	IBÁÑEZ DÍAZ MARÍA CRISTINA
29	72099026Y	IBÁÑEZ PÉREZ SERGIO
30	48942262X	IBÁÑEZ RODRÍGUEZ PATRICIO JOSÉ
31	45868622K	IBARRA GARCÍA ENRIQUE
32	78978985K	IBORRA MORILLA ELISABET MARÍA
33	48901079C	IGLESIAS PÉREZ JOSÉ LUIS
34	74370974Z	IGLESIAS SOLER SERGIO MANUEL
35	28834604X	IGLESIAS SUÁREZ FRANCISCO ALEXANDER
36	53353251J	INFANTES RÍOS DAVID
37	76650519Y	IZQUIERDO ANDAMOYO LAURA
38	52964993H	IZQUIERDO DE VEGA SORAYA
39	34820500H	JAÉN VÉLEZ JOSÉ IGNACIO
40	70737616N	JAIME MARÍN ROMÁN
41	76641606V	JAIME ROMERO CARLOS
42	45814547L	JAPÓN CASTAÑEDA ÁNGEL MANUEL
43	76018310K	JARAMILLO COSTA JUAN JOSÉ
44	29610489J	JESÚS RODRÍGUEZ JOSÉ NICOLÁS
45	08922702J	JIMÉNEZ ARAGÓN JOSÉ FRANCISCO
46	31732197V	JIMÉNEZ ATIENZA ANTONIO JESÚS
47	49030024G	JIMÉNEZ BEATO ÁLVARO
48	47004578F	JIMÉNEZ BOJE JUAN ANTONIO
49	32047845J	JIMÉNEZ CALVO JUAN PEDRO
50	07567210A	JIMÉNEZ CAMILO JOSÉ JUAN
51	77816128K	JIMÉNEZ CRESPO FRANCISCO
52	48808282M	JIMÉNEZ DE LA CERDA ANTONIO
53	49134475N	JIMÉNEZ DEL VALLE ANDRÉS
54	49132507E	JIMÉNEZ GARCÍA ANA ISABEL
55	77860416B	JIMÉNEZ GIMÉNEZ MANUEL
56	77807797Q	JIMÉNEZ GONZÁLEZ JOSÉ SALVADOR
57	77341957H	JIMÉNEZ GUERRERO FELIPE
58	77590475K	JIMÉNEZ HERRERA SERGIO
59	44954583W	JIMÉNEZ JIMÉNEZ GUILLERMO
60	77183350L	JIMÉNEZ LUQUE RUBÉN
61	74863658S	JIMÉNEZ MARTÍN JUAN JOSÉ
62	48810819N	JIMÉNEZ NÚÑEZ EDUARDO
63	30698152Y	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ SAMUEL
64	77370406Q	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ SERGIO
65	14631930C	JIMÉNEZ ROJAS JOSÉ
66	23284863P	JIMÉNEZ SERRANO JUAN JOSÉ
67	74881430P	JIMÉNEZ SOTO JUAN JOSÉ
68	14325653B	JIMÉNEZ SUTIL FLORENTINA
69	30251611X	JIMÉNEZ VÁZQUEZ MANUEL
70	52668189Y	JIMÉNEZ ZAFRA JUAN JOSÉ
71	74886239X	JIMENO VERA NATALIA
72	16617409R	JUARROS MURUGARREN MIGUEL BRUNO
73	74865564N	JURADO OLIVEROS PABLO
74	53696947C	JURADO PÉREZ JOSÉ ANTONIO
75	53276077G	KRAGENBRINK GONZÁLEZ DOMINIC
76	45328143L	LAGARDA VÁZQUEZ CRISTINA
77	25727234D	LAGE IZQUIERDO MANUEL
78	20078354K	LAGUNA SÁNCHEZ CARLOS
79	28841816T	LAMA BEJARANO ÁLVARO
80	34079887M	LAO LÓPEZ JUAN FRANCISCO
81	74821818N	LARA FURNIET MARÍA PILAR
82	30254207F	LARA GALÁN LORENZO
83	74918616A	LARA PADILLA RAFAEL
84	45327888V	LAVI SÁNCHEZ JESÚS
85	53584408C	LAYNEZ SANJUÁN DESIRÉ
86	28812592D	LECHUGA RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
87	15410074M	LEDESMA OLLEGA ALEJANDRO
88	15410047R	LEDESMA OLLEGA ALEJANDRO
89	47390543D	LEÓN ÁLVAREZ LUIS
90	53930328C	LEÓN DE CELIS GLORIA MARÍA
91	28762702Y	LEÓN FRANCO JAIME
92	26045362R	LEÓN GÓMEZ MANUEL DIEGO
93	47343044M	LEÓN GUERRERO JOSÉ MANUEL
94	28499239P	LEÓN ORIHUELA ANTONIO
95	30233650N	LEÓN SERVIÁN JOSÉ MARÍA
96	52695005G	LEPE SÁNCHEZ DAVID
97	48928106E	LINARES CATELA DAVID
98	30805231C	LIRIA MORILLA JOSÉ MANUEL
99	50603385G	LLAMAS MARTÍNEZ FÉLIX
100	08882439T	LLANO AROCA FRANCISCO
101	28837856L	LLANO CALADO MANUEL AGUSTÍN
102	28835960D	LLANO MELERO MANUEL JESÚS
103	74670392H	LLOPIS BLAT JOSEP
104	48823322A	LLOVET FERNÁNDEZ ANTONIO JAVIER
105	53583227N	LOBATO IZQUIERDO JOSÉ CARLOS
106	77817516Y	LOBO CALA JUAN LUIS
107	77385590C	LÓPEZ ABRIL JOSÉ
108	77364190X	LÓPEZ ÁLVAREZ DANIEL
109	29608696Z	LÓPEZ APONTE AGUSTÍN
110	28631425J	LÓPEZ BERNAL FERNANDO
111	48935231V	LÓPEZ BORRALLO SARA LUZ
112	31001688B	LÓPEZ CAÑIZARES DAVID
113	76425745B	LÓPEZ DE SEBASTIÁN MÉRIDA SAMUEL
114	51984669T	LÓPEZ DÍAZ JUAN
115	28824024X	LÓPEZ DOMÍNGUEZ SAMUEL
116	26818276T	LÓPEZ GABARRÓN RAÚL
117	50609146S	LÓPEZ GÁLVEZ MIGUEL ÁNGEL
118	75152555D	LÓPEZ GÁLVEZ ZAIDA MARÍA
119	53366929Y	LÓPEZ GARCÍA JUAN ALBERTO
120	28803778G	LÓPEZ GARCÍA MARÍA FÁTIMA
121	17477141Q	LÓPEZ GÓMEZ JOSÉ ANTONIO
122	53354750V	LÓPEZ GONZÁLEZ TOMÁS
123	28825867J	LÓPEZ GOVEA SALOMÉ
124	28645548Z	LÓPEZ GUERRERO VIRGINIA
125	44226617D	LÓPEZ HERVAS ISIDRO
126	30234648K	LÓPEZ JIMÉNEZ ALBERTO
127	47338847V	LÓPEZ JIMÉNEZ FRANCISCO DE ASÍS
128	30942756M	LÓPEZ LÓPEZ ANTONIO
129	47202139K	LÓPEZ MACÍA JESÚS
130	74241039Y	LÓPEZ MOGICA RUBÉN
131	48861157A	LÓPEZ MORENO RAFAEL
132	28781062N	LÓPEZ NAVARRO JOSÉ LUIS
133	44319571C	LÓPEZ OSSORIO JOSÉ
134	28841237L	LÓPEZ PÉREZ ANA BELÉN
135	53965423V	LÓPEZ PÉREZ FRANCISCO JAVIER
136	26814519S	LÓPEZ POSTIGO ÁNGEL
137	29618856P	LÓPEZ PRIETO JUAN MANUEL
138	14326148T	LÓPEZ RICO JOSÉ DAVID
139	17473363X	LÓPEZ RINCÓN ÁLVARO JESÚS
140	48986964T	LÓPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ
141	44592391Z	LÓPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO
142	15470520F	LÓPEZ SOLERA JOSÉ CARLOS
143	75162625M	LÓPEZ VALDIVIA BEGOÑA
144	75558973V	LÓPEZ VARELA JOSÉ ANTONIO
145	14638478J	LORA CASTILLA MARÍA JESÚS
146	53670151L	LOSADA PRADOS ALBERTO
147	20061573F	LOYO OBANDO JOSÉ ENRIQUE
148	28807399Z	LOZA SÁNCHEZ FERNANDO
149	30244163Z	LOZANO LEÓN GABRIEL
150	52666237D	LOZANO LÓPEZ JOSÉ ANDRÉS
151	74843185N	LOZANO LOZANO SANTIAGO
152	53276803V	LOZANO TRUJILLO ALICIA
153	26975231A	LUNA ARROYO DAVID
154	28784120B	LUNA DURÁN EDUARDO
155	15437223Z	LUNA GUERRERO JAVIER
156	14615977Y	LUNA LEBRÓN JOSÉ LUIS
157	28835933M	LUNA VACAS MARÍA
158	30264662C	LUNA VÁZQUEZ OSCAR
159	74735002K	LUPIÓN DÍAZ RUBÉN
160	76754028S	LUQUE MIÑARRO ANA
161	08923315M	LUQUE VÁZQUEZ RUBÉN
162	34013167P	LUQUE VILLATORO FRANCISCO JAVIER
163	49105868V	LUZ GARCÍA ALEJANDRO DE LA

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
164	27347177Q	MACÍAS NAVARRO FRANCISCO MIGUEL
165	77934216G	MADERO ESPARRAGOSO ARTURO JOSÉ
166	75114389T	MADRID NAVAS DAVID
167	32064855A	MADROÑAL MANCHEÑO FRANCISCO AGUSTÍN
168	28836887Q	MADUEÑO ZAYAS ADRIÁN
169	28749819A	MAIRELES GARZÓN EMILIO
170	46788889N	MAKOSSO ETINGUE IVÁN
171	30266112K	MANGA RUBIO SERGIO
172	78037629D	MANRIQUE GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL
173	45740910M	MANRIQUE MILLÁN RAFAEL
174	30232239G	MANSO RAMÍREZ JESÚS MANUEL
175	74852962Z	MANUEL LOPERA VICENTE JESÚS DE
176	28629320R	MANZANO GUTIÉRREZ FELIPE
177	77183744E	MARFÍL ÁLVAREZ MANUEL ALEJANDRO
178	74860419L	MARFIL MORENO ANTONIA
179	30967210X	MARÍN ESPEJO MARÍA JOSÉ
180	30546081B	MARÍN FERRER PEDRO
181	48812221B	MARÍN GALVÁN JOSÉ MANUEL
182	28835898Q	MARÍN LARA JESÚS
183	30984193L	MÁRMOL RUIZ SALVADOR
184	74870414D	MARMOLEJO SANTOS FRANCISCO RODRIGO
185	25596124E	MÁRQUEZ AGUILERA JORGE
186	45654442V	MÁRQUEZ BEDOYA JOSÉ
187	26238219A	MÁRQUEZ CHOZA MANUEL
188	28756989C	MÁRQUEZ FLORES LETICIA
189	28834047M	MÁRQUEZ GONZÁLEZ ISABEL
190	44968211Z	MÁRQUEZ HERRERA ALBA MARINA
191	44242607Z	MÁRQUEZ LEAL ALEJANDRO
192	50617609Z	MÁRQUEZ LÓPEZ ANTONIO
193	54140715A	MARRUECOS RUIZ JESÚS
194	75778187H	MARTEL GARCÍA IGNACIO JOAQUÍN
195	75146096J	MARTÍN ÁLVAREZ FRANCISCO ANTONIO
196	28702791X	MARTÍN ARROYO FRANCISCO
197	28807757G	MARTÍN ÁVILA MANUEL ALEJANDRO
198	28819787M	MARTÍN BARRERA JOSÉ ENRIQUE
199	30251757H	MARTÍN DÍAZ ÁLVARO MANUEL
200	48953651Z	MARTÍN FERNÁNDEZ ELÍAS
201	28599887P	MARTÍN GARCÍA JOSÉ ANTONIO
202	30229850F	MARTÍN GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER
203	54234278W	MARTÍN JABALERA ISMAEL JOSÉ
204	77456193J	MARTÍN JIMÉNEZ ANDRÉS ÁNGEL
205	77804010R	MARTÍN MARTÍNEZ AMADOR
206	48958058M	MARTÍN MONTALVEZ JUAN MIGUEL
207	45309199G	MARTÍN MUÑOZ JOSÉ ÁNGEL
208	28809843C	MARTÍN NÚÑEZ CARLOS
209	25686151G	MARTÍN PÉREZ FRANCISCO JAVIER
210	77139372V	MARTÍN SÁNCHEZ NOELIA
211	25726838G	MARTÍN TRIANA JOSÉ ANTONIO
212	76875153E	MARTÍN TRIANO ÁLVARO
213	25727309S	MARTÍN ZARAGOZA JAVIER
214	53580812N	MARTÍN-ARROYO PALACIOS SERGIO
215	48884320M	MARTÍNEZ BENÍTEZ VÍCTOR MANUEL
216	28619923B	MARTÍNEZ CAMPANARIO RAÚL
217	29497670D	MARTÍNEZ CARMONA JOSÉ MANUEL
218	36174857C	MARTÍNEZ CORREA SANTIAGO
219	28635330P	MARTÍNEZ DÍAZ MARÍA
220	74852131B	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ NATALIA
221	77540137F	MARTÍNEZ FENOY MANUEL LUIS
222	77540135M	MARTÍNEZ FENOY MIGUEL ÁNGEL
223	77379702C	MARTÍNEZ GARCÍA ALEJANDRO
224	14329401X	MARTÍNEZ GARCÍA JESÚS
225	04608533T	MARTÍNEZ GARCÍA SILVIO
226	78688887E	MARTÍNEZ GARRIDO JOSÉ ANTONIO
227	75267878X	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ROCÍO
228	54100173X	MARTÍNEZ MARTÍNEZ RUBÉN
229	75950066H	MARTÍNEZ MONTERO FRANCISCO JESÚS
230	76962454S	MARTÍNEZ NOSTI RAÚL
231	25731501K	MARTÍNEZ PODADERA EMILIO JOSÉ
232	28936938V	MARTÍNEZ RAMOS RAÚL
233	77357128D	MARTÍNEZ VALENZUELA ALEJANDRO
234	77229148R	MARTÍNEZ VILLALBA CHRISTIAN MOISÉS
235	75112771S	MARTÍNEZ VIVANCOS IVÁN JOSÉ
236	48122004R	MARTOS ALÉ AUXILIADORA
237	75141083Z	MARTOS GONZÁLEZ JOSÉ MIGUEL
238	30975169B	MARTOS NAVARRO JOSÉ MANUEL
239	77586394B	MATA CHACÓN ALBERTO
240	28800646T	MATADOR FERNÁNDEZ TATIANA

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
241	30235369Y	MATEO BOLOIX FRANCISCO JAVIER
242	48954628W	MAYA BANDA RUBÉN DE LA
243	30250677L	MECHÓN ROMERO ELISABETH
244	75161560K	MEDINA AMORÓS ALEJANDRO
245	75915651B	MEDINA GARCÍA GONZALO
246	75915650X	MEDINA GARCÍA JUAN ÁLVARO
247	77370282F	MEDINA LORENTE ANA MARÍA
248	46820186Y	MEDINA MENDOZA ROBERTO
249	75813019M	MEDINA PANDO JOSÉ ANTONIO
250	78965750B	MEJÍAS JIMÉNEZ JAVIER
251	28845292A	MENCHACA RECIO ANA
252	28627720B	MENCHÓN BASTIDA FÉLIX
253	47425702R	MÉNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL
254	80154773A	MENDOZA ORTIZ VÍCTOR JESÚS
255	30961930C	MENGIBAR PADILLA FRANCISCO JOSÉ
256	45812548K	MERCURIO PASCUAL JOSÉ SCOTT
257	15451247P	MÉRIDA CAMACHO JOSÉ
258	53277054S	MERÓN LÓPEZ JOAQUÍN
259	74892883F	MESA GARCÍA DANIEL
260	75773853P	MESA MENACHO JOSÉ ANTONIO
261	44364669S	MESA OSTOS RAFAEL
262	80083069J	MICHARET ESCUDERO JAVIER
263	28834565V	MICÓ GARCÍA JOSÉ VICENTE
264	28619799W	MIGENS RODRÍGUEZ ÁNGEL
265	48816361B	MIGUEL MONCLOVA JESÚS
266	77588536Z	MIGUEL RODRÍGUEZ JOSÉ CARLOS
267	29495212N	MÍGUEZ AGUILAR CRISTINA
268	28928368A	MÍGUEZ ANZUGA MARÍA DOLORES
269	48910393L	MILLÁN TAMAYO FRANCISCO
270	44606262Q	MIRANDA LEÓN MANUEL DOMINGO
271	80157148D	MOLERO CALDERÓN LIDIA
272	49056235H	MOLINA FERÍA MIGUEL
273	74827322L	MOLINA GÓMEZ MARÍA JOSÉ
274	74724999T	MOLINA TOQUERO ENRIQUE
275	25673053Q	MOLINA VELASCO JOSÉ DAVID
276	74736204G	MOLINERO FERNÁNDEZ ALICIA
277	75577148E	MOLINERO JIMÉNEZ MIGUEL
278	51463492A	MOLLEDA SAIZ JUAN EDUARDO
279	78689702D	MONJE GARCÍA ENRIQUE
280	30254759F	MONTAÑO GARCÍA ALEJANDRO
281	80054534K	MONTAÑO HERNÁNDEZ JULIÁN
282	53378160J	MONTEAGUDO LLUCH TANIA
283	48961689W	MONTERO AIDO MARÍA JESÚS
284	45658148C	MONTERO DE ESPINOSA PÉREZ ABRAHAM
285	74842592V	MONTERO SÁNCHEZ ELOY
286	25345564R	MONTES CHARBATLI NABIL JO
287	30976018D	MONTES GONZÁLEZ JESÚS
288	45299909Y	MONTIEL MOHAMED MUHAMMAD AMIN
289	38873572F	MONTOLIO GARCÍA ALEJANDRO
290	77535400P	MONTOYA GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER
291	48948069K	MORA GONZÁLEZ PABLO
292	74833192R	MORA LÓPEZ JESSICA
293	48991238L	MORA PÉREZ SERGIO
294	52299335A	MORAL ARENILLAS FRANCISCO JOSÉ
295	77354560V	MORAL LARA FRANCISCO JOSÉ
296	77809703J	MORALES ACOSTA JOSÉ CARLOS
297	75812354F	MORALES ARAGÓN JUAN FRANCISCO
298	78714235R	MORALES CASTRO LIDIA
299	30945139L	MORALES GÓMEZ RAÚL MIGUEL
300	74011965N	MORALES LARA ANTONIO
301	43289093B	MORALES LEÓN JUAN CARLOS
302	49029996E	MORALES LIÁNEZ LAURA
303	74946269X	MORALES LÓPEZ JUAN MANUEL
304	25732328C	MORALES MARCO ARI
305	25730734J	MORALES RUEDA JOSÉ MANUEL
306	44225070A	MORÁN DÍAZ DIANA
307	47200359N	MORAZA GALLARDO MOISÉS
308	30268115T	MORCILLO FRÍAS JOSÉ MIGUEL
309	25354446M	MORENO AGUILAR RAFAEL
310	54095054C	MORENO CRESPO JUAN ANTONIO
311	45805939J	MORENO DE LOS SANTOS IVÁN
312	28906674K	MORENO DOMÍNGUEZ ALBERTO
313	47003854L	MORENO GARCÍA VERÓNICA
314	48909242H	MORENO GÓMEZ JOSÉ MANUEL
315	28836696D	MORENO GUTIÉRREZ JULIÁN
316	53150304H	MORENO LINDEZ VERÓNICA
317	30260594T	MORENO MORENO ALFREDO

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
318	49079793R	MORENO MUÑOZ SERGIO
319	53713322L	MORENO MURCIA JOSÉ SALVADOR
320	14623834C	MORENO PÉREZ JAVIER
321	30268555A	MORENO PRIETO MARÍA
322	74871725D	MORENO RISCOS TAMARA
323	77804357A	MORENO RODRÍGUEZ JOSÉ
324	77846132X	MORENO ROMERO FRANCISCO JOSÉ
325	74824767V	MORENO ROMERO MARÍA JOSÉ
326	48952578E	MORENO RUA JUAN JOSÉ
327	77351522S	MORILLAS CRUZ SERGIO
328	75137830G	MORILLAS VALERO LUIS CARLOS
329	50605389F	MORILLO BORRÁS MACARENA
330	28639419A	MORILLO HINOJOSA VÍCTOR MANUEL
331	28926644G	MORILLO OROZCO ESTHER
332	74720996E	MOTA PAVÓN JUSTINO
333	08368058Z	MOYA SÁNCHEZ JULIÁN
334	53655971F	MOYANO ACUÑA ELISABET
335	75968665X	MUÑO ROCHA JUAN JOSÉ
336	17474113R	MUÑOZ ÁLVAREZ ISABEL
337	48988635S	MUÑOZ BERNAL RUBÉN
338	47393380V	MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESÚS
339	30258898Y	MUÑOZ FERNÁNDEZ RUBÉN
340	48984043T	MUÑOZ FIGUEROA DAVID
341	21680305E	MUÑOZ GOSÁLBEZ ANA MARÍA
342	34059972P	MUÑOZ MARÍN JUAN FRANCISCO
343	49073406P	MUÑOZ NIETO SERGIO
344	03919055Q	MUÑOZ PUIG MIGUEL ÁNGEL
345	30957807Z	MUÑOZ SERRANO RAÚL
346	30952566V	MUÑOZ SILVA JOSÉ
347	28805136M	MUÑOZ TALAVERA JAVIER
348	53283114A	MUÑOZ TORO ANTONIO MANUEL
349	75718646R	NANCLARES RONDÁN PEDRO ANTONIO
350	79259978T	NARANJO ALMORIL GUILLERMO
351	44244475L	NARANJO ESPINA ANTONIO JESÚS
352	78984098M	NARANJO GARCÍA JACOBO JOSÉ
353	47507165K	NARANJO LOZANO DAVID
354	26810667G	NARANJO MELÉNDEZ RAQUEL
355	76753574K	NARANJO MERINO MIGUEL ÁNGEL
356	26806338E	NARANJO RODRÍGUEZ PATRICIA
357	74942063J	NAVAJAS ORTIZ ROQUE
358	44211540C	NAVALÓN MONTAÑO GEMA
359	47003147W	NAVARRO CRUZ CARLOS
360	08368041C	NAVARRO MACÍAS CARLOS
361	15410086V	NAVARRO MARÍN CARLOS
362	44371419A	NAVARRO POVEDA DANIE
363	47342683N	NAVARRO TOLEDO JOSÉ
364	14324878H	NIETO RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ
365	48971254E	NIETO SANDUBETE JAVIER
366	29801320J	NIEVES MAYORAL JUAN MANUEL
367	28925190E	NÚÑEZ ALFARO VALENTÍN
368	47511936P	NÚÑEZ CÁRDENAS JUAN ANTONIO
369	40348268N	NÚÑEZ MARÍN LUCÍA
370	25715556S	OBAL LALIS CÉSAR
371	53591414B	OCAÑA ALIAS MIGUEL ÁNGEL
372	28839802X	OCAÑA SÁNCHEZ JULIO
373	28935461N	OGALLAS ROMÁN ANTONIO
374	53179958W	OLIVARES PARGA ROBERTO
375	47390834R	OLIVEROS GÓMEZ MANUEL
376	77368673P	OLMO GUERRERO MIGUEL
377	44365224H	OLMO MORAL JOAQUÍN DEL
378	45308124X	OLVERA RODRÍGUEZ PATRICIA
379	44650669X	OÑA VILLALBA MANUEL
380	77809329F	ORBELLO VALVERDE ARACELI
381	14320090Z	ORDÓÑEZ BULNES ANTONIO
382	50626398V	ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO
383	30982921N	ORDÓÑEZ GALLEGOS ANTONIO
384	23042683H	ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ CRISTIAN
385	28792569L	ORELLANA GONZÁLEZ AGUSTÍN MIGUEL
386	45653634Z	ORTEGA CARRANZA RAÚL
387	23807427N	ORTEGA JIMÉNEZ RAQUEL
388	44350029A	ORTEGA MARÍN RAFAEL
389	28491778E	ORTEGA MAYA CRISTINA
390	77801651B	ORTEGA MORENO JOSÉ MARÍA
391	74641690C	ORTEGA PÉREZ RAFAEL
392	74914926Q	ORTIGOSA REPISO CARMEN
393	48505114T	ORTÍN HIDALGO DAVID
394	08912338E	ORTIZ BRETONES CRISTO RAFAEL

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
395	48990873E	ORTIZ CABEZA FRANCISCO JOSÉ
396	28772895X	ORTIZ IZQUIERDO JUAN ANTONIO
397	78975882T	ORTIZ LOMENA JESÚS
398	20885627V	ORTIZ MONTES DARÍO
399	76659706Q	ORTIZ NAVARRO IRENE
400	30247641L	ORTIZ VERDEJO FRANCISCO
401	28922339T	OSORIO PALACIOS DANIEL
402	30826922E	OSUNA PINEDA IVÁN
403	47500168Q	OVIEDO VÁZQUEZ ANTONIO
404	29498562G	PACHECO SÁNCHEZ SERGIO
405	08882475J	PACHÓN SALGUERO VALENTÍN
406	30237694P	PADILLA JIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER
407	45336579Z	PADILLA PEREA JUAN MANUEL
408	44352856R	PADILLA SANTOS MARÍA AUXILIADORA
409	28843647Z	PADUA PUENTE IVAN DE
410	28982630P	PÁEZ CASTRO JONATHAN ANDRÉS
411	44652180A	PAEZ GARCÍA JUAN MANUEL
412	47338403X	PALLARES MACÍAS MARÍA INMACULADA
413	48863654Q	PALMA AMUEDO FRANCISCO
414	47203010H	PALMA VEGA EMILIO JOSÉ
415	29608832N	PALOMINO CORDERO MANUEL JESÚS
416	44966613A	PALOMINO LAGO JUAN JOSÉ
417	28795235V	PALOMO DE LA CRUZ EZEQUIEL
418	48939956G	PALOMO DÍAZ FRANCISCO
419	50603301N	PALOS HINOJOSA FRANCISCO JOSÉ
420	48994276K	PANIAGUA AGUIRRE ÁLVARO
421	15405692Q	PANTOJA MORALES CARLOS
422	28777946R	PAÑERO DE LUIS JUAN CARLOS
423	25342943W	PARADAS COBOS JUAN PABLO
424	30244758B	PAREJA FERNÁNDEZ PATRICIA
425	26977046R	PAREJA GARRIDO JESÚS
426	29494231C	PAREJA VEGA JUAN CARLOS
427	48874955R	PAREJO RUBIO JUAN RAFAEL
428	09056749Q	PARRA DOMÍNGUEZ ANTONIO JOSÉ
429	74725927P	PARRA LIGERO ANTONIO JAVIER
430	53154492C	PASTOR GONZÁLEZ DAVID
431	44583105C	PASTOR RUIZ JUAN IGNACIO
432	29495067M	PAVÓN BEJARANO RAFAEL
433	45741677J	PAVÓN GARCÍA RAFAEL
434	28793460J	PAYÁN RUIZ JOSÉ MARÍA
435	28814839W	PAZOS RODRÍGUEZ JUAN IGNACIO
436	30818069R	PEDREGOSA CASTRO JOSÉ EMILIO
437	48934304X	PEDRO MANZANA JAVIER
438	48908909F	PEGUERO BENABAT JOSÉ MANUEL
439	77806241R	PEINADO LÓPEZ DAVID
440	48859390F	PELÁEZ MULERO CRISTÓBAL JOSÉ
441	75893041X	PELAYO FRANCO JUAN MANUEL
442	71777847E	PELLO TUÑÓN AITOR
443	29491666P	PEÑA CLAVERO VANESSA
444	48864821X	PEÑA GARCÍA MANUEL DIEGO
445	48896062V	PEÑA RUIZ RAQUEL
446	49033492E	PERALES ARRIBAS
447	49033491K	PERALES ARRIBAS CLAUDIA
448	44231846V	PERDIGONES CORONEL FRANCISCO LUIS
449	28830671X	PEREA GARCÍA IVÁN
450	30257636D	PEREA IGLESIAS DAVID
451	25670177S	PEREA MEDINA JOSÉ LUIS
452	77357108N	PEREIRA ALMAGRO JUAN JESÚS
453	28794179L	PEREYRA LUQUE JOAQUÍN
454	77815700F	PÉREZ AJIZ ALICIA
455	30241025G	PÉREZ AMAT LEANDRO
456	53682917C	PÉREZ ARIZA ROSA MARÍA
457	77808729M	PÉREZ BAUTISTA RAFAEL
458	26046290D	PÉREZ BONILLO ANDRÉS
459	28810111N	PÉREZ BUENO JONÁS
460	28935718Q	PÉREZ CAMPÓN DAVID
461	23284817P	PÉREZ CANO FELIPE FRANCISCO
462	30220569H	PÉREZ CARMONA ADRIÁN
463	52319427Q	PÉREZ DE LA LASTRA PASTOR MANUEL
464	44667531J	PÉREZ DEL PINO EMILIO
465	27320563J	PÉREZ DONET JOSÉ MANUEL
466	28489142P	PÉREZ GÁLVEZ CRISTINA
467	74859712W	PÉREZ GARCÍA ELENA
468	75778260E	PÉREZ GARCÍA JOSÉ MANUEL
469	20065598F	PÉREZ GARRIDO ANTONIO
470	26818685H	PÉREZ GODÍNEZ GUILLERMO
471	53348545E	PÉREZ GÓMEZ LUCÍA

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
472	28499727J	PÉREZ GUERRERO ANTONIO MANUEL
473	80157615Q	PÉREZ JARILLA SALVADOR
474	48981392V	PÉREZ JIMÉNEZ SALVADOR
475	50623511M	PÉREZ LÓPEZ JOSÉ
476	48882951Q	PÉREZ MARTÍN DAVID
477	53706554J	PÉREZ MARTÍN MÓNICA
478	74887794R	PÉREZ MORENO EDUARDO
479	28831874V	PÉREZ MORENO VÍCTOR JOSÉ
480	30223293M	PÉREZ NAVARRO IVÁN
481	78573933E	PÉREZ PÉREZ NAYRA
482	76039317Y	PÉREZ RICO DAVID
483	48943231J	PÉREZ VALLE DAVID
484	47210312Y	PERNÍA DEBE VERÓNICA
485	25335702G	PERONA TAMAYO IVÁN
486	76443063X	PICÓN MORALES JOSÉ
487	28840810Y	PICOREL GUERRERO ALBERTO JESÚS
488	78973486L	PIMENTEL GUERRERO ABEL ISBERT
489	76667167W	PIMENTEL MORAL CRISTIAN
490	47343586H	PINEDA GARCÍA JESÚS
491	44603654F	PINEDA GONZÁLEZ MANUEL ESAÚ
492	44954971E	PINEDA PÉREZ JESÚS
493	27310109R	PINO HERRERA JUAN MANUEL
494	17477178F	PIÑA MARTÍNEZ ALFONSO
495	49094033G	PÍO NAVARRO RAFAEL
496	77590831D	PIZARRA GRACIÁN IGNACIO
497	53078952N	PIZARRO MONTERO FÁTIMA
498	53283970P	POCH CORZO RAMÓN
499	75020126Z	POLAVERA SANTIAGO MANUEL JESÚS
500	45654767C	POLEY MARTÍNEZ JESÚS
501	44212903A	POLO CABALLERO SERGIO
502	49094567D	POSADA BENÍTEZ IVÁN
503	39692876M	POUZA PAGAN EDUARDO
504	28834866L	POZO NEGRÓN FRANCISCO
505	08866340R	PRAÇA SAN SEGUNDO JESÚS MANUEL
506	15404199H	PRADAS GUIADO MARÍA SOLEDAD
507	15455696H	PRADAS TIRADO ANDRÉS
508	28773933J	PRADO GALBARRO ANTONIO
509	77469757F	PRADOS MONTILLA DAMIÁN
510	45996819Q	PRIETO ALEGRE JOSÉ ANTONIO
511	50610891N	PRIETO AMADOR ANTONIO MANUEL
512	28841280Q	PRIETO CRUZ JOSÉ ENRIQUE
513	14625462S	PRIETO GARCÍA JUAN DE DIOS
514	52665174G	PRIETO RUBIO ANTONIO JOSÉ
515	77358622P	PULIDO JIMÉNEZ FRANCISCO JOSÉ
516	30992909H	PUNTAS NIETO JOSÉ MARÍA
517	48920591M	QUESADA ASENJO SERGIO
518	77344807Q	QUESADA TORRES JUAN
519	76437578E	QUESADA VILLODRES ALEJANDRO
520	77929013E	QUINTERO RUIZ DANIEL
521	79025289A	RAHOUNI ESSATHY HAHZA
522	02715732F	RALLO BARRANTES JAVIER
523	74004758G	RAMÍREZ ARACIL MARÍA PILAR
524	75797856E	RAMÍREZ CORONADO JOSÉ LUIS
525	74718149G	RAMÍREZ LIZARTE LORENZO
526	44579979E	RAMÍREZ LÓPEZ CÉSAR
527	28789764C	RAMÍREZ LOZANO JUAN ANTONIO
528	15450463Y	RAMÍREZ MARQUES ANTONIO
529	79019773F	RAMÍREZ MUESA DANIEL MIGUEL
530	28809595W	RAMÍREZ PULIDO JULIO
531	74639550L	RAMÍREZ RAYO DAVID
532	18226019Z	RAMIS LOJO JORGE
533	27306853B	RAMOS ALONSO LUIS MANUEL
534	27305619L	RAMOS MARTÍN JUAN MANUEL
535	49085223A	RAMOS MONTESÓ SERGIO
536	30992788N	RAMOS POZO CRISTIAN
537	45336157Y	RAMOS ROJO JUAN MANUEL
538	49010190L	RAMOS SÁNCHEZ JONATAN
539	30805115L	RANCHAL GONZÁLEZ MANUEL
540	28771947M	RAPOSO FERNÁNDEZ DOLORES
541	77352540K	RATIA GUZMÁN JOSÉ CARLOS
542	50614602C	RAYA SERENO MANUEL
543	49118522K	RECAMALES SÁNCHEZ AARÓN
544	28936559Y	RECHE CABALLERO JUAN JOSÉ
545	48896351F	RECIO RUIZ CRISTÓBAL DAVID
546	09057078T	REDONDO TORRES JUAN PABLO
547	44295550B	REGUERO LUPIÓN ALBERTO
548	28596402L	REINOSO PIZARRO MARCELO

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
549	30225495E	REMESAL JURADO JESÚS
550	74826677H	RENTERO BANDA MANUEL GUILLERMO
551	75810084Z	RESPETO TORREJÓN VIRGINIA
552	53343334D	RETAMINO VIDAL DAVID
553	30836714Q	REVUELTO COBO FRANCISCO JAVIER
554	44583688M	REY ANAYA MIGUEL ÁNGEL
555	48943875J	REY OLIVA ÁLVARO
556	29611345H	REYES MARTÍN IGNACIO
557	30269350Q	RIBELOT FERNÁNDEZ EMILIO
558	14326030C	RICO OREA ALEJANDRO
559	77369306C	RINCÓN MOLINA ISMAEL
560	51093915J	RINCÓN OLBES BERNARDO RAMÓN
561	48958252S	RINCÓN YESTE LUIS MANUEL
562	28812903K	RIONEGRO GORDO FRANCISCO
563	28835989S	RÍOS BARRERA ANTONIO MANUEL
564	25738855S	RÍOS INFANTES JUAN JOSÉ
565	30228505L	RÍOS LAGUILLO FRANCISCO JAVIER DE LOS
566	26837710E	RIPOLL CARNERO VÍCTOR
567	30238215T	RISQUEZ GÓMEZ SARA
568	47905283D	RIU MERINO JOSÉ
569	77822501T	RIVAS LERALTA MIGUEL ÁNGEL
570	05292820Z	RIVAS MALDONADO DAVID
571	32086217K	RIVERA DÍAZ CRISTINA
572	75753165C	RIVERA RAMÍREZ FRANCISCO JAVIER
573	44957193J	RIVERO GONZÁLEZ RAÚL
574	43184095P	RIVERO ORTEGA MARINA
575	74887067X	ROBLES BERMÚDEZ JOSÉ FEDERICO
576	28619802M	ROCA PERULERO RAFAEL IGNACIO
577	75145019V	ROCA TORRECILLAS SALVADOR
578	49033551N	RODRÍGUEZ BERNAL ANTONIO MANUEL
579	28840736R	RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ DAVID
580	28826719Z	RODRÍGUEZ CANALES SANTIAGO
581	74728730M	RODRÍGUEZ CARACUEL ANTONIO
582	52917443D	RODRÍGUEZ CARDOSO JOSÉ MARÍA
583	45739721N	RODRÍGUEZ COMINO ANA BELÉN
584	29606795E	RODRÍGUEZ CUSTODIO MANUEL
585	44242703H	RODRÍGUEZ DÍAZ DE LA SERNA ALEJANDRO
586	30241142Y	RODRÍGUEZ ESCALONA SONIA
587	77861002E	RODRÍGUEZ EZQUERRA ALEJANDRO
588	47504613E	RODRÍGUEZ FENOY JOSÉ ENRIQUE
589	53344315R	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ SANDRA
590	74695045S	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ SANTIAGO
591	25598789L	RODRÍGUEZ GARCÍA CRISTINA
592	28618877T	RODRÍGUEZ GÓMEZ MARIO
593	47339410M	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER
594	44465708S	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ LUIS ROBERTO
595	28799003J	RODRÍGUEZ GUERRERO MARÍA DE LA LUZ
596	76653074P	RODRÍGUEZ LÓPEZ CARLOS
597	48931022V	RODRÍGUEZ LUQUE SERGIO
598	75267502W	RODRÍGUEZ MARAVER CRISTINA
599	14634357D	RODRÍGUEZ MARÍN RAFAEL
600	48806387L	RODRÍGUEZ MÁRQUEZ FRANCISCO ANTONIO
601	77711203E	RODRÍGUEZ MARTÍN JOSÉ ANTONIO
602	53274229L	RODRÍGUEZ MELGAR JUAN DIEGO
603	05938540D	RODRÍGUEZ MOLINA SERGIO
604	30229377V	RODRÍGUEZ MORENO JAVIER
605	44603469Y	RODRÍGUEZ MORENO MARÍA JOSÉ
606	39454885H	RODRÍGUEZ MUÑIZ RAQUEL
607	41560270Y	RODRÍGUEZ MUÑOZ RAQUEL
608	53346180A	RODRÍGUEZ OLIVER ANDREA MARÍA
609	31678584V	RODRÍGUEZ PÉREZ DAVID
610	72798293G	RODRÍGUEZ PÉREZ ENRIQUE
611	28803018A	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DANIEL
612	50624707M	RODRÍGUEZ RUIZ ANTONIO
613	76085128R	RODRÍGUEZ RUIZ ANTONIO JOSÉ
614	50624708Y	RODRÍGUEZ RUIZ JESÚS
615	80099154K	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MANUEL JESÚS
616	47425302S	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-NORIEGA JOSÉ MANUEL
617	15516449M	RODRÍGUEZ SUÁREZ ALBERTO JESÚS
618	28810033A	RODRÍGUEZ TORRADO JOSÉ FERNANDO
619	53284122E	RODRÍGUEZ VELASCO ALBA
620	30231150L	RODRÍGUEZ-PRAT VALENCIA DANIEL
621	30237644G	ROJAS FLOR MARÍA
622	80160383R	ROJAS LISEDAS JUAN MANUEL
623	44956051K	ROJAS VILLAR JOSÉ ANTONIO
624	30993726F	ROLDÁN ARANDA ANTONIO MIGUEL
625	30821264E	ROLDÁN LÓPEZ RAFAEL

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
626	29504134X	ROLDÁN MAQUEDA NICOLÁS
627	30251798J	ROMÁN AGUILAR JUAN ALBERTO
628	44052246R	ROMÁN BARRENO JULIO
629	25607574H	ROMÁN ZAPATA JUAN LUIS
630	48980772H	ROMERO CAMAŞ DANIEL
631	76751190Y	ROMERO CAPITÁN MAURICIO
632	44589089R	ROMERO GARCÍA ISRAEL
633	78985271M	ROMERO GONZÁLEZ JOSÉ
634	77723243X	ROMERO LÓPEZ CRISTIAN
635	48823105Q	ROMERO LÓPEZ SAUL
636	45337209T	ROMERO NOGAL ALEJANDRO
637	15406266S	ROMERO OLIVEROS RAFAEL
638	27307967K	ROMERO RECUERO MODESTO
639	28929094Q	ROMO GRIMALDI FRANCISCO JAVIER
640	74669157W	ROS ORTEGA TARSICIO RAINIERO
641	30238164H	ROSA FERNÁNDEZ DANIEL JESÚS
642	30220162W	ROSA FERNÁNDEZ DAVID DE LA
643	44969307Y	ROSA GALLARDO ESTRELLA
644	77537176J	ROSA GUTIÉRREZ BÁRBARA DE LA
645	53616002N	ROSA LUQUE CRISTINA
646	14621363X	ROSA POLEY JAVIER
647	28835354R	ROSA RODRÍGUEZ PABLO
648	28780128K	ROSA SERRANO JOAQUÍN DE LA
649	15409146C	ROSADO ORTIZ ADRIAN JOSÉ
650	53911304V	ROSELL FUENTES ISMAEL
651	77800777B	ROSENDO ANDRÉS DAVID
652	74681471B	ROSUA ROMERO BEATRIZ
653	44052628S	RUBIALES SALAZAR JUAN MANUEL
654	47394218G	RUBIO DE OLIVA FRANCISCO DE BORJA
655	80097857N	RUDILLA RANGEL ANTONIO
656	79260366C	RUEDA MERCHÁN JOSEFA
657	27392181D	RUEDA PORRAS FRANCISCO JAVIER
658	47561289A	RUEDA ROMERO VÍCTOR
659	74732112Y	RUIZ ARENAS NICOLÁS
660	74821691T	RUIZ BARRANCO GEMA MARÍA
661	26047312L	RUIZ BERMÚDEZ DAVINIA
662	76088389L	RUIZ CAMPELO ALBERTO
663	47203749K	RUIZ CANO MOISÉS
664	45602591P	RUIZ CARRILLO JUAN
665	44586049C	RUIZ ESTRADA FRANCISCO JAVIER
666	45944985R	RUIZ GARCÍA RAFAEL
667	53264938C	RUIZ JIMÉNEZ JORGE
668	74367027T	RUIZ LÓPEZ ADRIÁN
669	75557633B	RUIZ MACÍAS JOSÉ GONZALO
670	30263606E	RUIZ MARTOS CARLOS
671	75021783S	RUIZ NOGUERA DANIEL
672	75869980H	RUIZ ORELLANA DAVID
673	44587678Q	RUIZ PADILLA SALVADOR
674	30225170L	RUIZ RUIZ JUAN MANUEL
675	53741078Z	RUIZ SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL
676	53279068M	RUIZ SEVILLANO FRANCISCO JAVIER
677	53593672S	RUS DURO ALEJANDRO
678	26802980E	RUTE FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS
679	40441433G	SABORIDO GIMÉNEZ FRANCISCO
680	77805981V	SACO RIVERO JESÚS
681	31717276T	SALADO CONTRERAS ADRIÁN
682	77452956L	SALAS GALBEÑO FABIO MIGUEL
683	30242218R	SALGUERO PÉREZ JUAN MIGUEL
684	44206379B	SALMERÓN SACRAMENTO ANTONIO LUIS
685	48933548J	SAMPEDRO CRUZADO MANUEL JESÚS
686	74936520J	SÁNCHEZ CABALLERO TAMARA
687	28794777L	SÁNCHEZ CABELLO ANTONIO
688	53273230D	SÁNCHEZ CABRERA JUAN MANUEL
689	45878753D	SÁNCHEZ CAPELLA PEDRO
690	77367693V	SÁNCHEZ CASANOVA RAQUEL
691	28627183A	SÁNCHEZ CRESPO DANIEL
692	44353910C	SÁNCHEZ DE LA ROSA JESÚS
693	14328587R	SÁNCHEZ DÍAZ JOSÉ
694	77801282X	SÁNCHEZ ESCRIBANO ALBERTO CARLOS
695	47212903K	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ JOSÉ MIGUEL
696	28649179B	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ MOISÉS
697	75819378Q	SÁNCHEZ GARCÍA JUAN JOSÉ
698	47341397Z	SÁNCHEZ GÓMEZ MARTA
699	28847961G	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ ALEJANDRO
700	28843214H	SÁNCHEZ JIMÉNEZ JESÚS
701	29491274F	SÁNCHEZ JIMÉNEZ JOSÉ PATROCINIO
702	74696965A	SÁNCHEZ LUJÁN ÁGUEDA

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
703	15470538W	SÁNCHEZ MÁRQUEZ CATHERINA
704	76088869Q	SÁNCHEZ MÁRQUEZ DANIEL
705	28783922C	SÁNCHEZ MARTEL MARÍA CARMEN
706	75166512M	SÁNCHEZ MARTÍNEZ LUCAS
707	28836723J	SÁNCHEZ MILLÁN JAIME
708	53572015R	SÁNCHEZ MORENO ADRIÁN
709	29442130Z	SÁNCHEZ MORENO JUAN DIEGO
710	02669855S	SÁNCHEZ MOYA FRANCISCO JOSÉ
711	28638181F	SÁNCHEZ ORTIZ MARÍA ESTHER
712	48648020F	SÁNCHEZ PANALÉS TOMÁS
713	77363759Q	SÁNCHEZ PARRAS DAVID
714	30227161D	SÁNCHEZ PÉREZ ANA MARÍA
715	38858518H	SÁNCHEZ PÉREZ JAVIER
716	15414275C	SÁNCHEZ RECACHA LORENZO
717	14329872K	SÁNCHEZ RECHE ANA BELÉN
718	44588511K	SÁNCHEZ ROBLES FRANCISCO
719	52666550T	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DANIEL
720	74717825W	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO
721	76422318B	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ PABLO
722	47011170K	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ RUBÉN
723	78911423X	SÁNCHEZ ROJO RAFAEL
724	15413515L	SÁNCHEZ ROMÁN DÉBORA
725	52922337G	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ JOAQUÍN
726	77709301Y	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ RAMÓN
727	23332572S	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARTÍN
728	44266127M	SÁNCHEZ VEGA MIGUEL
729	72045714P	SÁNCHEZ VIC MARCELINO
730	77351606F	SÁNCHEZ VIEDMA MANUEL JESÚS
731	48822250N	SANFELIZ CHARRO ALFONSO
732	48820925K	SANGLÁS GARCÍA JAIME ANTONIO
733	30993449Y	SANTAMARÍA GÓMEZ VÍCTOR
734	49075323Q	SANTANA PÉREZ JESÚS
735	27323406G	SANTANDER GUTIÉRREZ ÁLVARO
736	30228821J	SANTIAGO BARRERA RICARDO MANUEL
737	45101546H	SANTIAGO GONZÁLEZ JUAN MANUEL
738	52227598A	SANTIAGO GONZÁLEZ MANUEL
739	51096162Y	SANTÍAS GARCÍA IVÁN
740	28645297Q	SANTOS ARJONA JOSÉ
741	44219583J	SANTOS FERNÁNDEZ JUAN DIEGO
742	15408285X	SANTOS ROLDÁN EDUARDO DE LOS
743	15412648A	SARRIA PORTILLO FRANCISCO PABLO
744	75756639K	SAUCEDO GALVÁN ÓSCAR
745	15413090P	SEDA GARCÍA MANUEL
746	28612882P	SEGARRA TALAVERÓN JOSÉ FRANCISCO
747	27323152A	SEGOVIA FRAILE CRISTINA
748	53910022T	SEGUERA NAVAS LUIS MIGUEL
749	75795984J	SELMA GUTIÉRREZ PATRICIO ALBERTO
750	48574432L	SEMPERE MOLERO ANTONIO JOSÉ
751	74892418W	SEPÚLVEDA SÁNCHEZ JOSÉ ALEJANDRO
752	74927079W	SERNA VILLACAÑAS CÉSAR
753	25733755K	SERRANO FUENTES SERGIO
754	77368960L	SERRANO GONZÁLEZ DANIEL
755	28487428L	SERRANO GUILLÉN JOSÉ MANUEL
756	45738310G	SERRANO MONTILLA ALBERTO
757	77434908A	SERRANO PALOMO JAVIER
758	77586928Q	SERRANO ROMÁN PEDRO JOSÉ
759	16625507A	SHERIFI CASTRO ADRIÁN
760	47202954P	SIERRA CAMACHO DAVID
761	72889710L	SIERRA LLORENTE IMANOL
762	77192239F	SIERRA RODRÍGUEZ SERGIO
763	75131492Z	SIERRA ROMERO FRANCISCO JAVIER
764	48821523K	SILVA MATARRANZ DANIEL
765	48962311A	SILVESTRE GRANADO JUAN FRANCISCO
766	31005281Q	SIMÓN MONTERO ALEJANDRO
767	76442843C	SOLA BULLEJOS EMILIO JAVIER
768	15482918P	SOLANA LAINEZ PEDRO RAMÓN
769	76877026D	SOLANO FERNÁNDEZ JESÚS
770	45810502E	SOLÍS BERNAL FRANCISCO JAVIER
771	48930330S	SOLÍS IZQUIERDO JAVIER
772	45807138Q	SOLÍS RODRÍGUEZ EUGENIO
773	77836718A	SORIANO CANO MELISA
774	48820826Z	SORIANO CASADO DANIEL
775	28915075G	SORIANO GARZÓN ROBERTO
776	28640500A	SOTELO LEÓN DAVID
777	28640499W	SOTELO LEÓN MARÍA JOSÉ
778	74940100M	SOTO BONILLA JULIO ALBERTO
779	45656628H	SOTO GARCÍA JORGE

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
780	25720362Z	SOTO IBORRA DANIEL
781	28628595N	SOTO ROJAS ALEJANDRO DE
782	77585010F	SUÁREZ CEDILLO JOSÉ ANTONIO
783	52567213T	SUÁREZ MORENO MANUEL
784	08879351V	SUÁREZ SANTIAGO LUIS MIGUEL
785	28738829F	SUMARIVA CUENCA JAVIER
786	77373473R	TAPIA QUESADA MIGUEL
787	31736027Y	TARDIO CONTERO ELÍAS ANTONIO
788	79247737H	TAYBI EL AMRANI IMAD
789	48936398B	TEJEIRO MACÍAS FRANCISCO JAVIER
790	28782534N	TERCERO GIL SERGIO
791	48815821T	TERRERRO IGUIÑO ADRIÁN
792	33397098V	TERUEL FRANCÉS ANTONIO MANUEL
793	75745736C	TINEO AMAYA JOSEFA MARÍA
794	74826305Z	TINOCO DE LA ROSA JESÚS JAVIER
795	28849590T	TIRADO RAMOS DANIEL
796	47203086W	TIRADO SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL
797	77859775Z	TIRANTE GAMONEDA BORJA
798	50615213X	TOLEDANO HERRADOR ANTONIO JESÚS
799	30982391B	TOLEDANO SALAS SAMUEL
800	48902676F	TOLEDO LÓPEZ ANTONIO JESÚS
801	13788305N	TORDABLE BLANCO CIRO
802	48916727M	TORO MIRET JOSÉ MANUEL
803	44044817R	TORRE ESPINOSA ÁNGEL DE LA
804	75818576L	TORRE LUNA DANIEL DE LA
805	77327683G	TORRE PANCORBO ELISABETH DE LA
806	47025230M	TORREALBA SECADA RANIER JOSÉ
807	76881445N	TORRES ALONSO ROSA ANA
808	30257593N	TORRES DÍAZ IVÁN
809	53186825S	TORRES GOLÁS ROBERTO
810	76434508B	TORRES HIDALGO JUAN DAVID
811	47214772G	TORRES MÁRMOL ALEJANDRO
812	28823625W	TORRES MORALES FRANCISCO JOSÉ
813	44598293M	TORRES MORENO JESÚS
814	44371968T	TORRES PALACIOS ANÍBAL
815	48956072C	TORRES SÁNCHEZ CONSTANTINO
816	47546798W	TORRES SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO
817	79028773Z	TOVAR GONZÁLEZ IGNACIO
818	48808238F	TRAVERSO CARRERO JUAN JOSÉ
819	28810561W	TRAVESEDO DOBARGANES SERGIO
820	71517510E	TRAVIESO LAFUENTE ANA BELÉN
821	31008751J	TRILLO GARCÍA JOSÉ MARÍA
822	76629044J	UBAGO PALMA MARÍA VICTORIA
823	23280895L	URIBE PARRA ANTONIO
824	15432667N	VACA GONZÁLEZ ALEJANDRO
825	34058566M	VACA MONTES FRANCISCO JESÚS
826	46791191Z	VALCÁRCEL SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER
827	77144279W	VALERO BARRALES JUAN CARLOS
828	30225638G	VALIENTE LÓPEZ ÁNGEL
829	15408009X	VALLADO JIMÉNEZ MARÍA ROCÍO
830	28774518T	VALLE PRIETO JOSÉ ANTONIO
831	77805651D	VALLE RAMÍREZ JORGE
832	28821184E	VALLE RODRÍGUEZ ANA BELLA DEL
833	53770070A	VALLE SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL
834	48947471K	VALLE VARELA MANUEL FRANCISCO DEL
835	23061039C	VALLEJO LÓPEZ JESÚS ÁNGEL
836	77187322N	VALVERDE CAMINO EVA
837	29041778T	VALVERDE MOLINA MANUEL
838	74893873P	VAQUERO PRADOS DANIEL
839	72735736F	VARA GRANDE ÁLVARO
840	28764141L	VARGAS ANDIVIA FERNANDO
841	28801924J	VARGAS SANTOS JOSÉ MANUEL
842	49044953Y	VARGAS ZARAZAGA FRANCISCO JAVIER
843	76648746G	VÁZQUEZ GARCÍA PEDRO
844	48936558X	VÁZQUEZ LÓPEZ JULIA
845	75880293G	VÁZQUEZ PÉREZ JESÚS ANDRÉS
846	78970726L	VÁZQUEZ SANCHIZ FRANCISCO JAVIER
847	30243309B	VÁZQUEZ VARGAS JOSÉ CARLOS
848	71654190J	VÁZQUEZ VELÁZQUEZ ANTÓN
849	44593855Y	VEGA PALOMO MOISÉS
850	02659896S	VELA LÓPEZ RAÚL
851	48897297X	VELA NARVÁEZ MARIO
852	71876667B	VELASCO LLANO DANIEL
853	53348580B	VELÁZQUEZ DEL CASTILLO ALMUDENA
854	31011526M	VELÁZQUEZ MARTÍNEZ GONZALO
855	80086044K	VENERO Tanco ELISABET
856	28849346D	VERA MUÑOZ SERGIO

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
857	44371342H	VERDE DEL ROSAL MARÍA ROSARIO
858	75246283N	VERDEGAY VARGAS ANTONIO JESÚS
859	14315459Y	VERGARA ROMERO MARÍA JESÚS
860	48941186S	VERISIMO RIVERA FRANCISCO JOSÉ
861	75136147T	VIANA RÍOS ÁNGEL
862	49028324Y	VICENTE GARCÍA ADRIÁN
863	52928672Z	VICENTE MARTORELL MIGUEL ÁNGEL
864	29499543L	VICENTE ORTEGA FERNANDO
865	75776696E	VIDAL BARBA JUAN LUIS
866	54237677C	VIEDMA ZAPATA JOSÉ ENRIQUE
867	49090390H	VIEJO MARTÍN ADRIÁN
868	76882757J	VILA MARTÍN JONATAN
869	74838149J	VILA MARTÍN JOSÉ ANTONIO
870	28847839C	VILAR OLMEDO SERGIO
871	77817307G	VILCHES HARO IVÁN
872	50609109R	VÍLCHEZ HIDALGO SILVIA
873	80152156P	VILLA PEÑA NAZARET MARÍA
874	52569540G	VILLAÉCIJA GÓMEZ EVA MARÍA
875	30237056Z	VILLAFUERTE DÍAZ JOSÉ ALBERTO
876	44051126P	VILLALOBOS ROMERO ISMAEL
877	75159768T	VINUESA ORTEGA MARÍA JESÚS
878	30962226V	WENGO BAJO JUAN CARLOS
879	28923340N	YBARRA DURÁN FERNANDO ANTONIO
880	30997487L	YEBRAS COCA MARÍA ROSARIO
881	47203755G	YERPES FERNÁNDEZ ÁLVARO
882	47005255V	ZAMORA CANO FRANCISCO JOSÉ
883	74880714M	ZAMORA LÓPEZ ALBA
884	77365366J	ZAMORANO TORRES ALBERTO
885	47004373D	ZANCARRÓN GANDULLO RAÚL
886	48657228S	ZAPATA MONSERRATE JUAN ANTONIO
887	74855918A	ZAROLA PALOMO ÓSCAR
888	53703899A	ZEA MANZANARES NATALIA
889	77226060H	ZUMAQUERO MAYOR DANIEL
890	34079014Y	ABADES BARBEIRO EMILIO JOSÉ
891	48966472R	ABADÍAS MUÑIZ ROBERTO JESÚS
892	48895390N	ACEDO JIMÉNEZ ANTONIO
893	75814680X	ACEDO JIMÉNEZ JOSÉ JULIO
894	77360748H	ACEITUNO MORALES PEDRO MIGUEL
895	50602729S	ADAMUZ ALMIRÓN DAVID
896	08859634B	ADRIÁN PAREJO RAÚL
897	76754568A	AGUILAR AGUILAR DANIEL
898	28804834W	AGUILAR COLOMÉ ADRIÁN
899	28782936T	AGUILAR GARCÍA DAVID
900	30964598C	AGUILAR SÁNCHEZ DIEGO
901	30228651G	AGUILERA DAMIGO LUIS MIGUEL
902	74662644K	AGUILERA ORTEGA ANTONIO JAVIER
903	43521797R	AGUILERA SALVADOR DAVID
904	29500411J	AGUIRREZABAL FERNÁNDEZ JORGE
905	28783806L	AHUMADA ROMERO ANDRÉS
906	77151512J	ÁLAMO MARTÍNEZ FRANCISCO JOSÉ
907	74846422Y	ALBA RANO RAFAEL
908	28795240E	ALBAÑIL MILLÁN ÁLVARO
909	74232617W	ALBERCA FERRÁNDIZ JOSÉ IGNACIO
910	45887487A	ALCAIDE ÁLVAREZ ANTONIA
911	44585437Y	ALCAIDE BRAVO SAGRARIO
912	74909032X	ALCAIDE GUERRERO LUIS
913	25722970T	ALCAIDE LÓPEZ JOSÉ
914	76668145Z	ALCARAZ RODRÍGUEZ ALEJANDRO
915	30945505V	ALCUDIA DURÁN ANTONIO ÁNGEL
916	45105508R	ALEGRE ROMERO JUAN MANUEL
917	48900078P	ALEMANY ESPEJO PABLO JESÚS
918	49070205G	ALEU ROMÁN MARÍA DOLORES
919	48993244R	ALFAYA PÉREZ JUAN LUIS
920	47000867E	ALFONSO GÓMEZ RAFAEL
921	30968599L	ALMIRÓN CANALEJO PEDRO
922	20078070J	ALONSO PEINADO JUAN CARLOS
923	46244608A	ALONSO PÉREZ SAMARA
924	14324732X	ALONSO RUBIO ÁLVARO
925	48818997W	ALONSO SIVIANES FAUSTINO MANUEL
926	20059890A	ALTUR MUÑOZ SERGI
927	28918235J	ALVARADO RAMÍREZ DAVID
928	75869467B	ÁLVAREZ AGUILAR MARÍA SOLEDAD
929	77347200V	ÁLVAREZ AMADOR JESÚS
930	77356419J	ÁLVAREZ CHICA JAVIER
931	71667423K	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ MARIO
932	14614557N	ÁLVAREZ GÁLVEZ RAFAEL MARÍA
933	52619796M	ÁLVAREZ LAVANDERA PELAYO

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
934	49122701Z	ÁLVAREZ VIDAL JOSÉ ANTONIO
935	49028309Z	AMAYA MATEO DIEGO
936	53770059S	AMBROSIANI MARTÍNEZ CARLOS ENRIQUE
937	44372564K	AMBROSIO PRATS GABRIEL
938	50623733C	ANGULO GONZÁLEZ MARÍA DOLORES
939	47557318B	ANGULO SANTIAGO ADRIÁN
940	44366185J	ANTA QUINTANA JOSÉ MANUEL
941	30263321J	ANZUGA TORRES MARÍA
942	47343054S	APARICIO BONILLA ALEJANDRO
943	47425331K	APRESA DOBLADO JESÚS
944	28773399P	AQUILINO GONZÁLEZ ANTONIO JESÚS
945	48986775H	ARANDA PANIAGUA ÁNGEL
946	07982849D	ARCAS MORO ALBERTO
947	44234797R	ARCOS LORENZO JUAN MANUEL
948	30944402H	ARCOS ORDOÑEZ ANTONIO
949	76945909F	ARECES DÍAZ NOEL
950	77824506G	ARGENTE LÓPEZ MANUEL
951	50627079P	ARJONA MOSCOSO MANUEL
952	53582984E	ARJONA RUIZ-HENESTROSA ÁLVARO
953	49037256Z	ARMARIO MORENO JUAN JOSÉ
954	77367177F	ARMENTEROS CAÑETE SERGIO
955	30837045W	ARRABAL LÓPEZ SERGIO
956	48824301Q	ARRIERO GALÁN DANIEL
957	31005453G	ARROYO FERRER ROCÍO
958	74885635G	ARROYO SERRANO JUAN CARLOS
959	48895941B	ARROYO VERDUGO MARÍA ANTONIA
960	74873953Y	ASENSIO CASTILLO LEONARDO
961	28783942V	ASSA RODRÍGUEZ JULIO
962	74911956J	ASTORGA ESCARTÍN GISELA
963	49120690G	ATIENZA GUTIÉRREZ SANUEL
964	75556217K	AUDEN SÁNCHEZ-PALENCIA JULIO
965	28847688F	ÁVALOS GARCÍA FRANCISCO
966	49079721K	AVECILLA PEREGRINO MANUEL ALEJANDRO
967	76640814F	AYALA NATERA GUILLERMO
968	37746973V	AYMA SINTES ISAAC
969	49077342B	BABIANO RONDÁN ENRIQUE
970	28832386T	BABIO MAESTRO IVÁN
971	53272349W	BADÍA MARTÍN PEDRO
972	45942012H	BAENA BERNETE JAVIER
973	49121207S	BAENA GUTIÉRREZ ANTONIO JESÚS
974	74882231G	BAENA TRESPALACIOS PEDRO IGNACIO
975	26818242N	BAEZA PLAZA LIDIA
976	14624904D	BALBOA JIMÉNEZ SANTIAGO
977	25735646A	BALBUENA PINO LÁZARO
978	30961877J	BANCALERO ROMERO PEDRO LUIS
979	15425617T	BAÑOS MARTÍNEZ VERÓNICA
980	44966376L	BAREA TEJA LUZ MARÍA
981	70884268Q	BARÉS LORENZO ALBERTO
982	44055821B	BARO VIRUES RAQUEL
983	45810072Y	BARRAGÁN GÓMEZ JOSÉ ANTONIO
984	47339599X	BARRAGÁN MÁRQUEZ ROCÍO
985	28930402J	BARRERA FERNÁNDEZ ANTONIO JOSÉ
986	28801574P	BARRERA GANDÍA ANA MARINA
987	49164156T	BARRERA NARANJO JUAN FERNANDO
988	28798496N	BARRERA VÁZQUEZ JOSÉ MARÍA
989	80100061P	BARRIOS PACHECO LAURA
990	52692433P	BARROS SÁNCHEZ MARÍA CARMEN
991	44968503F	BARROSO CANDÓN BORJA
992	28642961A	BARROSO LLAMES JUAN
993	45311025J	BARROSO ORTA LUIS
994	48970053V	BATALLER GARCÍA ALMA MARÍA
995	44717560V	BAUTISTA FORONDA ANTONIO EMILIO
996	28756959J	BAZALO DE MIGUEL JOSÉ JULIO
997	49059158C	BAZARRA HERRERA JESÚS
998	77804428M	BEARDO GARCÍA PURIFICACIÓN
999	48961888V	BEGINES GÓMEZ JOAQUÍN
1000	49032398D	BEGINES RUIZ MARÍA ROCÍO
1001	75071763Q	BEJAR AYLÓN TOMÁS ANTONIO
1002	30985354F	BEJARANO MOLLEJA FRANCISCO JAVIER
1003	15411508J	BELLIDO SÁNCHEZ ANTONIO
1004	30258941A	BELTRÁN LOZANO LAURA
1005	75552878V	BENÍTEZ BERNAL ANTONIO JOSÉ
1006	30213392V	BENÍTEZ FLORIDO ESTEBAN
1007	77859913Z	BENÍTEZ GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL
1008	39887198T	BENÍTEZ MENA JUAN DAVID
1009	28835371H	BENÍTEZ ROMERO ANTONIO
1010	30991011Y	BENÍTEZ RUDILLA MARINA

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1011	28835760Q	BENÍTEZ SÁNCHEZ JOSÉ CARLOS
1012	75895757N	BENÍTEZ VEGA PABLO
1013	34842961P	BERENGUEL GUILLÉN DANIEL
1014	47512730C	BERENGUER CAMISÓN JOAQUÍN
1015	47509046Q	BERMÚDEZ RAMOS FRANCISCO JOSÉ
1016	45731666F	BERMÚDEZ TORRES PABLO ALEXANDER
1017	28926461M	BERNABEU HIDALGO NURIA
1018	77244412Q	BERNAL OLIVENCIA ISMAEL
1019	48898529T	BERNAL PINTO JUAN CARLOS
1020	25729424Z	BERNÁLDEZ RUIZ DE ARÉVALO VÍCTOR MANUEL
1021	28837809H	BERROCAL RODRÍGUEZ CRISTINA
1022	43555822D	BES DÍAZ AROA
1023	15402598G	BLANCAT CASTILLA DIEGO
1024	75154209F	BLANCO PEINADO MIGUEL ÁNGEL
1025	28640494C	BLANCO TORRÓ JOSÉ FÉLIX
1026	23049239L	BLAYA REY DANIEL
1027	15401220Y	BLAZQUEZ PÉREZ ARSENIO
1028	14621648L	BLÁZQUEZ PÉREZ MIGUEL ÁNGEL
1029	48982025Y	BOCANEGRA RODRÍGUEZ JUAN JESÚS
1030	77360337K	BOLÍVAR COBO JOSÉ ANTONIO
1031	77329955E	BOLÍVAR MARTÍNEZ JOSÉ FRANCISCO
1032	14614252Y	BONILLA CARMONA RAÚL GUSTAVO
1033	45743771Z	BONILLA FOCHE ÁLVARO
1034	77589193G	BONILLA JIMÉNEZ MIGUEL ÁNGEL
1035	74642555B	BONILLA MURCIA SERGIO
1036	44319330D	BONILLO BUENO LETICIA MARÍA
1037	48124415C	BORREGUERO GONZÁLEZ JESÚS
1038	48922604V	BORRERO PÉREZ PALOMA ROCÍO
1039	28616874K	BOSANO TRONCOSO PABLO
1040	78973766T	BRACHO SALADO JOSÉ ANTONIO
1041	48936665W	BRAVO DIÉGUEZ JUAN
1042	74880360L	BRAVO JIMÉNEZ JUAN ANTONIO
1043	53669951A	BRAVO NARVÁEZ ANTONIO
1044	25673713D	BRAVO PERALTA JUAN CARLOS
1045	28889744L	BRENES BERNABÉ JOSÉ LUIS
1046	24423050V	BRUNA ORTIZ JUAN ENRIQUE
1047	28626450Y	BUESO MEDINA FRANCISCA
1048	15411924S	BURGOS JIMÉNEZ JAVIER
1049	80071109J	BURGOS LÓPEZ DANIEL ADRIÁN
1050	45311460B	BURGOS NIETO RUBÉN
1051	50602453S	BURGUILLOS TEJERO TEODORO
1052	74718246D	BUSTOS BUSTOS CARMEN
1053	30229695J	CABALLERO AGUILAR FRANCISCO JAVIER
1054	75247919S	CABALLERO CRUZ FRANCISCO MANUEL
1055	76440562Q	CABALLERO GONZÁLEZ PABLO
1056	28647827Q	CABALLERO MARTÍN IVÁN
1057	52901901S	CABALLERO TINAJAS CRISTINA
1058	77816205Y	CABALLERO USERO GONZALO
1059	26226849H	CABALLU MARTÍNEZ ANTONIO ÁNGEL
1060	45808135R	CABANES RODRÍGUEZ SALVADOR
1061	48989200M	CABELLO GARCÍA SERGIO
1062	30972892B	CABELLO GARRIDO FERNANDO
1063	76640367C	CABELLO MUÑOZ JOSÉ MIGUEL
1064	44606524W	CABELLO PÉREZ JOSÉ CARLOS
1065	78972103Q	CABELLO PUERTAS LUIS MIGUEL
1066	28795935G	CABEZA CÁRCEL ISMAEL
1067	15440032V	CABEZA CÓRDOBA MANUEL
1068	77865036P	CABEZA ESQUIVEL JUAN ANTONIO
1069	30236918Z	CABEZA SÁNCHEZ ISABEL MARÍA
1070	44050547G	CABEZA TORRES BENIGNO
1071	15911500P	CABEZUELO BOZADA PABLO
1072	76876109N	CABRERA CRUZ DAVID
1073	30250058K	CABRERA JIMÉNEZ FRANCISCO JOSÉ
1074	48860065S	CADENAS GUTIÉRREZ RAÚL
1075	74854262A	CALDERÓN RUIZ JOAQUÍN
1076	77371016M	CALERO CAÑIZARES JESÚS
1077	75923162R	CALLE VILLAVARDE IGNACIO
1078	49089074J	CALLEJO PIOSA JUAN MANUEL
1079	43446147K	CALLEJÓN ARENAS MIGUEL JESÚS
1080	28797874B	CALVO CADENAS FRANCISCO JAVIER
1081	51462230Y	CALVO SEBASTIÁN RODRIGO
1082	28615606H	CALZADA CARO JOSÉ ÁNGEL
1083	31731283T	CAMACHO CASTRO JONATAN
1084	76436677H	CAMACHO LÓPEZ ALEJANDRO
1085	29498888P	CAMPOS FERRAYOLI LEANDR
1086	53740025L	CAMPOS FUENTES SERGIO
1087	34059452V	CAMPOS GARCÍA JAVIER

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1088	26813878H	CAMPOS LÓPEZ FERNANDO JOAQUÍN
1089	45747414T	CANALES LÓPEZ JOSÉ ANTONIO
1090	30992829F	CANALES PÉREZ JACOB
1091	15411613A	CANO MATEO DAVID
1092	75239770P	CÁNOVAS DOMÍNGUEZ BARTOLOMÉ
1093	77815642H	CÁNOVAS PÉREZ ANTONIO JAVIER
1094	28783481Q	CANSINO PÁEZ EDUARDO JESÚS
1095	47347820C	CANTO ROMERO SARAY
1096	75817784D	CAÑO CASADO DANIEL
1097	30249792P	CAPARROS CABEZAS JESUS
1098	44578180V	CAPEL CAMPOY JUAN MANUEL
1099	75557748B	CARABALLO RODRÍGUEZ MARÍA
1100	28930497Q	CARBONELL AMORES JOSÉ MARÍA
1101	34076086E	CÁRDENAS FORERO DANIEL
1102	30962197B	CÁRDENAS MOLINA ANTONIO
1103	48824261E	CARMONA ALBA JOSÉ ANTONIO
1104	53280953G	CARMONA PARRADO SANDRA
1105	34028283J	CARNERERO PEDROSA FRANCISCA
1106	30266214P	CARO JIMÉNEZ JUAN MANUEL
1107	49028988A	CARO MORENO JOSÉ ANTONIO
1108	48961123B	CARRASCO GARCÍA JAIRO
1109	26817545M	CARRASCO MORA PEDRO
1110	05697415Q	CARRASCO ORMEÑO ANA LOURDES
1111	74683029M	CARRASCO SUÁREZ FRANCISCO ANTONIO
1112	48915563Z	CARRELLÁN GARCÍA LUIS ANTONIO
1113	44581886C	CARRETERO MEDINA JOSÉ
1114	75561075A	CARRO CEADA FRANCISCO JOSÉ
1115	28788186Y	CARVAJAL LABRADOR ARSENIO
1116	80160582Q	CARVAJAL MURIEL JUAN CARLOS
1117	75543544K	CASA BECERRIL JESÚS LA
1118	53596076G	CASADO BARRANCO ILDEFONSO
1119	26804916A	CASADO PALOMO JESÚS
1120	30245737R	CASIELLES URBANO ANA
1121	48955703L	CASO REINA ANTONIO JESÚS
1122	14325449Z	CASTAÑO ACOSTA ÁLVARO
1123	47000662R	CASTAÑO CARMONA ISAAC
1124	77817207L	CASTAÑO MAYORGA IVÁN
1125	47210087B	CASTELLANO LÓPEZ GABRIEL
1126	80152078E	CASTILLO AGÜERA MANUEL
1127	77587070C	CASTILLO FAGUNDEZ JOSÉ ÁNGEL
1128	76654331T	CASTILLO JIMÉNEZ PABLO
1129	47538957G	CASTILLO ORTIZ JOSÉ MANUEL
1130	28645446G	CASTILLO PÉREZ DIEGO FRANCISCO
1131	77199728K	CASTILLO SANJUÁN MIGUEL ÁNGEL
1132	45812270L	CASTILLO VÁZQUEZ ÁLVARO
1133	28644799R	CASTRO MOLINA CARMEN
1134	45593266K	CAYUELA ESCOBAR JOSÉ GABRIEL
1135	50606836M	CEJAS RIVAS ANTONIO JESÚS
1136	80156809S	CEJUDO RODRÍGUEZ JUAN PEDRO
1137	30990721S	CEPAS MEMBRILLERA JAVIER
1138	30968899C	CERRATO LÓPEZ ÁNGEL
1139	30980508Z	CERRATO MOHEDANO JACOB
1140	74716261W	CERVILLA RODRÍGUEZ ANTONIO
1141	44592117Q	CERVILLA TELLO JAVIER
1142	50606472D	CHACÓN ARANDA JOSÉ CARLOS
1143	28777416T	CHACÓN GUTIÉRREZ ENCARNACIÓN
1144	15408876A	CHAMORRO RODRÍGUEZ ANTONIO JESÚS
1145	76638674Y	CHAMORRO VELASCO JAVIER
1146	48943141S	CHAVERO CHAVES JOSÉ ANTONIO
1147	53344021Y	CHÁVEZ CARMONA FRANCISCO ANTONIO
1148	48919052F	CLAVIJO CANO MOISÉS
1149	48817817H	COBO PÉREZ FERNANDO EMILIO
1150	53276174D	COLORADO SEGOVIA CRISTINA
1151	53352275A	CONDE VARGAS ANA
1152	28489187F	CONDE VELÁZQUEZ FRANCISCO JAVIER
1153	26817024J	CONEJO GUERRERO LIBERTAD
1154	77357012P	CONSUEGRA SÁNCHEZ DIEGO JOSÉ
1155	50616401W	CONTRERAS ARROYO MANUEL
1156	28839162Z	CONTRERAS LÓPEZ ISMAEL
1157	30988962G	CORDERO CASTILLA JUAN MANUEL
1158	53284197M	CORDERO CASTILLO ANTONIO JOSÉ
1159	76266949F	CORDERO MORENO JUSTO ANTONIO
1160	74945127H	CORDERO RUEDA DANIEL
1161	53772986K	CORDERO TORO DAVID
1162	31001103R	CÓRDOBA AGUILERA JOSÉ ALBERTO
1163	53558511K	CORO NIEMBRO BRUNO
1164	47427480P	CORRAL LORA ROCÍO

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1165	44226050V	CORRAL NAVARRO JOSÉ ANTONIO
1166	76444783M	CORRALES OCAÑA ANTONIO LUIS
1167	29617304C	CORREA RÍOS JUAN LUIS
1168	76873678L	CORTÉS EN-NACIRI SAMAI
1169	38848629L	CORTÉS FERNÁNDEZ PATRICIA
1170	79041839Q	CORTES FORTES ENRIQUE
1171	76425312S	CORTÉS HERNÁNDEZ MARÍA INMACULADA
1172	47210084P	CORTÉS LÓPEZ JOSÉ ANTONIO
1173	52698654L	CORTÉS MARTÍNEZ EZEQUIEL
1174	45657956N	CORTÉS RODRÍGUEZ JUAN
1175	48821647F	CORZO MAYA LISSETT MARÍA
1176	50615655S	COSANO ARIZA DOMINGO JESÚS
1177	28639144G	COSANO RAMÍREZ RAÚL
1178	28613362M	COSSÍO CUEVAS JUAN CARLOS
1179	31000834P	COUÑAGO SERRANO CARMEN MARÍA
1180	29046078E	COZAR FERNÁNDEZ GEMA DE
1181	45304205R	CRIADO LUQUE ANTONIO JESÚS
1182	77246065J	CRUZ FELICES ALEJANDRO JOSÉ
1183	74827304R	CRUZ GÓMEZ DAVID
1184	53694846N	CRUZ MATEOS ROSA MARÍA DE LA
1185	48968701E	CUESTA VÁZQUEZ VÍCTOR
1186	26047476E	CUEVA FERNÁNDEZ MANUEL
1187	75766963H	CUEVAS ARCE FRANCISCO JAVIER
1188	77864787N	DANTAS PÉREZ ADRIÁN
1189	15411909T	DEBÉ ORTIZ DANIEL
1190	45765502X	DELGADO CABRERA DAVID
1191	53280858R	DELGADO DEL RÍO MIGUEL
1192	30998687T	DELGADO DELGADO RAFAEL
1193	77349318L	DELGADO FONTIVEROS JOSÉ
1194	30244557V	DELGADO HUERTA ENRIQUE S.
1195	25347723K	DELGADO LUQUE MARÍA CARMEN
1196	48964277Z	DELGADO LUQUE SALVADOR
1197	75557294V	DELGADO MARTÍN ANTONIO
1198	29495574Y	DELGADO MOLINA SEBASTIÁN
1199	26500606Y	DELGADO RÁEZ CRISTÓBAL
1200	53167211C	DELGADO ROJO AINHOA MARÍA
1201	30963058K	DELGADO ROLDÁN ALBERTO
1202	47506068M	DIAGO REYES JESÚS
1203	14637112G	DÍAZ CALZADO FRANCISCO MATEO
1204	48822941J	DÍAZ CANTILLANA ÁLVARO
1205	75560694J	DÍAZ DOMÍNGUEZ RAÚL
1206	74672707X	DÍAZ GARCÍA PEDRO
1207	75909319G	DÍAZ GÓMEZ MARÍA CARMEN
1208	53580175L	DÍAZ HERNÁNDEZ ANTONIO JOSÉ
1209	45702684M	DÍAZ HERNÁNDEZ JOSÉ
1210	48860937J	DÍAZ JURADO ALFONSO
1211	30233497C	DÍAZ LOZANO ÁNGEL LUIS
1212	28825405B	DÍAZ LUENGO FRANCISCO JAVIER
1213	28803121Z	DÍAZ MEDINA JOSÉ LUIS
1214	15410359Z	DÍAZ MEDINA NAZARET
1215	77800862G	DÍAZ MUÑOZ MANUEL
1216	75877340H	DÍAZ NOLLA ALBERTO JOSÉ
1217	47206061X	DÍAZ PAREDES ANA MARÍA
1218	75817375Z	DÍAZ POSADA JOSÉ MIGUEL
1219	45713275Q	DÍAZ RUIZ MIGUEL
1220	77355524S	DÍAZ SÁNCHEZ DAVID
1221	80078335V	DÍAZ SILVA JUAN MANUEL
1222	75818127F	DÍAZ VERDUGO VÍCTOR
1223	28915007M	DÍAZ-OTERO MUÑOZ-REPISO JOSÉ ANTONIO
1224	48906029W	DIEGUEZ PERNIL MARÍA
1225	75928582Q	DÍEZ CASTILLO TOMÁS FRANCISCO
1226	44049928Y	DIZ ALBA SERGIO
1227	30975639K	DOBAO MENGUAL SARA
1228	77803470J	DOMÍNGUEZ BAENA JUAN MANUEL
1229	77455814W	DOMÍNGUEZ BERNAL PEDRO
1230	53394848A	DOMÍNGUEZ DE LA CALLE JUAN CARLOS
1231	28784279D	DOMÍNGUEZ DEL CAMPO JOSÉ ANTONIO
1232	31722451T	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ ALBERTO
1233	28832144B	DOMÍNGUEZ GARRIDO BELÉN
1234	44950963Q	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ MARÍA CARMEN
1235	48936967M	DOMÍNGUEZ MORA JUAN MANUEL
1236	47209792S	DOMÍNGUEZ VELOSO DAVID
1237	44061383F	DONCEL MORIANO BERMUDEZ MANUEL CARLOS
1238	14621792W	DUARTE CARRASCO SERGIO
1239	30234297S	DUARTE SÁNCHEZ MANUEL JESÚS
1240	20079443Y	DURÁN GARCÍA DAVID
1241	48884109R	DURÁN GARCÍA JUAN

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1242	74845197T	DURILLO BANDERA OSCAR
1243	75771217V	DURIO DÍAZ JUAN EDUARDO
1244	42227487Q	EL MOUSATI DOUALLAL ABDERRAHMAN
1245	28779429N	ENRÍQUEZ MANCHA ANDRÉS
1246	49027538W	ERNESTO DOMÍNGUEZ DAVID
1247	53692234E	ESCALONA NIETO DANIEL
1248	76435621C	ESCOBAR BENÍTEZ DANIEL
1249	15474345Z	ESCOBEDO HUERTAS ALBERTO JULIO
1250	77814462B	ESCUDERO HERRERA JOSÉ MARÍA
1251	53369161F	ESPAÑA BONILLA JOSÉ MANUEL
1252	76638951F	ESPAÑA GONZÁLEZ JORGE
1253	48951300D	ESPAÑA REINA ROSA LAURA
1254	23957795Y	ESPARZA MONTERO JUAN ANTONIO
1255	45716928N	ESPÍN SÁNCHEZ CAROLINA
1256	47391416P	ESPINO FERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO
1257	74843589W	ESPINOSA ÁLVAREZ EUGENIO
1258	74835058G	ESTEBAN MARTÍN ALFONSO JOSÉ
1259	14639769Q	ESTEPA MORENO JOSÉ MANUEL
1260	14322873Z	ESTÉVEZ GONZÁLEZ SUSANA
1261	47339181Y	ESTÉVEZ LEÓN PEDRO JOAQUÍN
1262	31694783R	ESTUDILLO ORELLANA JOSÉ MANUEL
1263	78685975P	EXPÓSITO ESPINOSA ANTONIO
1264	76073299V	EXPÓSITO MORATO ÁNGEL
1265	74894009Y	EXPÓSITO OLIVA FRANCISCO JESÚS
1266	30952992Y	EXPÓSITO PELADO AMADOR
1267	75135987R	EXTREMERA ROBLES MARÍA CONCEPCIÓN
1268	74696379S	FAJARDO ARANDA ELOY
1269	53281231Y	FAJARDO GUTIÉRREZ ANTONIO
1270	75143192F	FEIXAS UREÑA JOSÉ ANTONIO
1271	74659049Z	FELIPE CREMOR JUAN ANTONIO
1272	15439425P	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ JOSÉ LUIS
1273	74724538E	FERNÁNDEZ BACAS ANTONIO MANUEL
1274	28629662K	FERNÁNDEZ BAEZA ÁLVARO
1275	26819235Q	FERNÁNDEZ BERROCAL JUAN FRANCISCO
1276	47335344X	FERNÁNDEZ BLANCO FRANCISCO JOSÉ
1277	28818721C	FERNÁNDEZ CALDERÓN ANTONIO MANUEL
1278	27322631B	FERNÁNDEZ CARRASCO JORGE
1279	44246546C	FERNÁNDEZ DELGADO IVÁN
1280	30270914Q	FERNÁNDEZ DÍAZ ALBA
1281	48963091R	FERNÁNDEZ DURÁN ALEJANDRO DAVID
1282	74829511T	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JOSÉ RAFAEL
1283	44959669M	FERNÁNDEZ FURELOS CARLOS RAFAEL
1284	74877912D	FERNÁNDEZ GARCÍA ÁLVARO
1285	48944356B	FERNÁNDEZ GARCÍA JUAN FRANCISCO
1286	14634118T	FERNÁNDEZ GRANADO FRANCISCO JAVIER
1287	43812767K	FERNÁNDEZ HERRERA NAUZET
1288	77188374Y	FERNÁNDEZ LEOTTE JESÚS
1289	52564907V	FERNÁNDEZ LLAMAS ÁNGEL ANTONIO
1290	34078603D	FERNÁNDEZ LÓPEZ CARLOS
1291	47003146R	FERNÁNDEZ MONTAÑO ANTONIO PASCUAL
1292	74649456N	FERNÁNDEZ MORANTE RUBÉN
1293	28784041R	FERNÁNDEZ MURGA FRANCISCO JAVIER
1294	53278557T	FERNÁNDEZ NÚÑEZ MOISÉS
1295	77473827Y	FERNÁNDEZ PÉREZ EVA MARÍA
1296	47535242S	FERNÁNDEZ PINO FRANCISCO CARLOS
1297	28809152L	FERNÁNDEZ RAMOS JOSÉ MANUEL
1298	44578704N	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ANA BELÉN
1299	29507993M	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ENRIQUE JAVIER
1300	53967588C	FERNÁNDEZ RUBIO MOISÉS
1301	45600081M	FERNÁNDEZ SALAS PEDRO DAVID
1302	77170567R	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ ENRIQUE
1303	47006478K	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA
1304	30223430G	FERNÁNDEZ VALLEJO FRANCISCO JAVIER
1305	48906197D	FERNÁNDEZ VERA ISRAEL
1306	09445578F	FERNÁNDEZ VILLAR ROBERTO
1307	28797788V	FERRARI ROCA JESÚS
1308	30976226X	FERRER TORRICO JUAN JOSÉ
1309	28601884G	FIGUEROA GORDILLO AURORA
1310	20224024D	FLORES JEREZ GUILLERMO JESÚS
1311	30239070G	FLORES MADARIAGA JUAN
1312	76667364S	FLORES MARTÍNEZ ANTONIO
1313	44580856W	FLORES RUIZ DANIEL
1314	28646477T	FLORIDO PALOMA ANTONIO JESÚS
1315	25600507N	FLORIDO RUEDA DAVID
1316	28766439V	FLORINDO PAYÁN JOAQUÍN
1317	75163178Y	FORNIELES CARVAJAL JOSÉ RAMÓN
1318	49031596N	FRANCO CABRERA FRANCISCO JAVIER

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1319	30264055B	FRANCO GARCÍA MANUEL
1320	15432318P	FRANCO HIDALGO PEDRO JESÚS
1321	26802158M	FRANCO MORILLA MARÍA MAR
1322	44954492A	FRANCO PINEDA ANTONIO
1323	75928164N	FUENTES LÓPEZ BALTASAR
1324	77364670F	FUENTES POZO NURIA
1325	47538753F	FUENTES PRADOS ANDREA
1326	53345454J	FUENTES TORIBIO CARLOS
1327	50613791Z	FUNES PÉREZ DANIEL
1328	74678555Q	FUNES PINOS ESMERALDA
1329	23289688A	GABARRÓN SÁNCHEZ PEDRO
1330	28845884C	GALÁN DOMÍNGUEZ MANUEL JOAQUÍN
1331	26255944H	GALIANO LATORRE ANTONIO
1332	53283388R	GALLARDO ÁLVAREZ JAIRO
1333	45601644G	GALLARDO FRÍAS FRANCISCO
1334	29497961R	GALLARDO GÓMEZ DANIEL
1335	48860823Z	GALLARDO MARÍN DIEGO JOSÉ
1336	26968070H	GALLARDO REYES DAVID
1337	29496759H	GALLARDO RIVERO ALESÁNDER
1338	28628697E	GALLEGO CONDE TOMÁS
1339	44966651H	GALLEGO DE LA ROSA MANUEL ALBERTO
1340	23806572P	GALLEGO FERNÁNDEZ PABLO
1341	47008811P	GALLEGO MUÑOZ RAFAEL
1342	28624184V	GALLEGO ORTEGA SAMUEL
1343	30962095R	GALVÁN CALER JUAN ALBERTO
1344	52920694V	GALVÁN GAUTIER CRISTOBALINA
1345	47343093P	GALVÁN RAMÍREZ JOSÉ FERNANDO
1346	25351337R	GÁLVEZ FERNÁNDEZ JOSÉ ÁNGEL
1347	50623790P	GÁLVEZ LIGERO DESIREE
1348	52921896T	GÁLVEZ LOZANO MIGUEL ÁNGEL
1349	48653478Z	GAMBÍN LÓPEZ ANTONIO
1350	53372521D	GÁMEZ GUERRERO MIGUEL
1351	47335084A	GANDULLO GUERRERO BEATRIZ
1352	48927274H	GARCÍA ÁLVAREZ JUAN JOSÉ
1353	26816465Y	GARCÍA AMAYA ALEJANDRO
1354	36154473Z	GARCÍA ARIAS JOSÉ MANUEL
1355	75130868B	GARCÍA ÁVILA FERNANDO
1356	50623617L	GARCÍA ÁVILA MIGUEL ÁNGEL
1357	75164490F	GARCÍA BACA JOSÉ ALBERTO
1358	50117869H	GARCÍA BASQUERO JULIÁN
1359	28820456F	GARCÍA BERNÁRDEZ ANTONIO MIGUEL
1360	77588884V	GARCÍA BUERO CARLOS JESÚS
1361	25733252R	GARCÍA CABELLO ANTONIO EDUARDO
1362	30996560N	GARCÍA CANO SHEILA
1363	26513571E	GARCÍA CASTAÑARES JULIANA
1364	48884628Z	GARCÍA CHARRO MANUEL CARLOS
1365	48885718T	GARCÍA CHARRO TOMÁS CARLOS
1366	52288990P	GARCÍA CLARO JUAN MANUEL
1367	74729378D	GARCÍA CORREA CRISTINA
1368	15510911X	GARCÍA CRUZ FRANCISCO JOSÉ
1369	77348859C	GARCÍA DEL PINO ANTONIO
1370	76875083K	GARCÍA ESPINOSA NATALIA
1371	28636359W	GARCÍA FERNÁNDEZ RUBÉN
1372	25344377X	GARCÍA GARCESO MANUEL
1373	75443235S	GARCÍA GARCÍA DOMINGO
1374	15412567Z	GARCÍA GÓMEZ FRANCISCO JOSÉ
1375	28774600J	GARCÍA GONZÁLEZ ISRAEL
1376	28839396H	GARCÍA GONZÁLEZ JAVIER
1377	44957813N	GARCÍA GONZÁLEZ LAURA
1378	77800919S	GARCÍA GUERRA BENJAMÍN
1379	47390263M	GARCÍA GUIJARRO JOSÉ ANTONIO
1380	28623871A	GARCÍA GUTIÉRREZ FERNANDO
1381	28824003N	GARCÍA JIMÉNEZ FRANCISCO
1382	74928606B	GARCÍA JIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER
1383	47209781G	GARCÍA LABADO ANTONIO
1384	45749204L	GARCÍA LEIVA JOSÉ MANUEL
1385	49279614K	GARCÍA LEÓN ALEJANDRO
1386	80159669T	GARCÍA MANCILLA ÁNGEL
1387	28768889Y	GARCÍA MARTÍN CRISTINA
1388	30233277F	GARCÍA MARTÍNEZ MANUEL
1389	25601057X	GARCÍA MELGAR JUAN ANTONIO
1390	44957425S	GARCÍA MEMBRIVE ANTONIO MANUEL
1391	44232369B	GARCÍA MORA ANTONIO
1392	26033242W	GARCÍA MORILLAS ANTONIA YOLANDA
1393	28793475M	GARCÍA OLAYA DAVID
1394	74859533F	GARCÍA ORTIZ ALBERTO
1395	15405008E	GARCÍA PECELLÍN JOSÉ

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1396	10203385X	GARCÍA PERANDONES JUAN
1397	50184879Y	GARCÍA PINO JUAN LUIS
1398	44044006H	GARCÍA QUIÑONES CRISTÓBAL MANUEL
1399	48982713G	GARCÍA RAMÍREZ BEATRIZ
1400	30961272Y	GARCÍA RAYA DANIEL
1401	53448733E	GARCÍA RETORTILLO DAVID
1402	44296738A	GARCÍA RODRÍGUEZ ALBERTO
1403	76664554B	GARCÍA ROSALES ALEJANDRO
1404	15411799M	GARCÍA RUIZ ÁLVARO
1405	30998154L	GARCÍA RUIZ HUGO ALBERTO
1406	75718602A	GARCÍA RUIZ NICOLÁS
1407	47212092S	GARCÍA SÁNCHEZ DAVID
1408	74896672R	GARCÍA SÁNCHEZ EMILIO
1409	77458291H	GARCÍA SÁNCHEZ SERGIO
1410	23267922H	GARCÍA SOLA FRANCISCO
1411	14277150S	GARCÍA TEJERA JOSÉ MIGUEL
1412	53591781X	GARCÍA TRUJILLO DANIEL
1413	77348673H	GARCÍA VALENZUELA JERÓNIMO
1414	45742675E	GARCÍA VÁZQUEZ SERGIO
1415	75569793G	GARCÍA VILLANOVA JESÚS
1416	45808163Y	GARRIDO DELGADO JOSÉ MANUEL
1417	28768375K	GARRIDO MARTÍN NATIVIDAD
1418	28924708T	GARRIDO MUÑIZ ANA MARÍA
1419	28832419X	GARRIDO ROMERO FRANCISCO JAVIER
1420	27315315D	GARZÓN MORENO LUIS
1421	76088529K	GENER BUTRÓN CASANDRA
1422	44240202R	GENIEL LOZANO FRANCISCO JAVIER
1423	30263456X	GIAMPASLIA DOMÍNGUEZ ADRIÁN
1424	77192504L	GIARDÍN GONZÁLEZ JUAN CARLOS
1425	76647163P	GIL ARDILA EMILIO
1426	31732149S	GIL CORTIJO CARLOS JAVIER
1427	48926248G	GIL GARRIDO ALONSO
1428	74884733E	GIL GONZÁLEZ JAVIER ALEJANDRO
1429	50612902E	GIL MONTILLA MARÍA JOSÉ
1430	31005783N	GIL SÁEZ RICARDO
1431	26288249P	GIORDANO SÁNCHEZ JUAN ANDRÉS
1432	30231795C	GIRÁLDEZ GONZÁLEZ MANUEL
1433	49030845C	GIRALDO REBOLLOSO FERNANDO
1434	76753088H	GODOY MÉRIDA MANUEL
1435	48953608V	GOMAR DE LA ROSA MANUEL DE
1436	48916982F	GÓMEZ ALONSO MARÍA PILAR
1437	53655587Z	GÓMEZ BUSTOS JORGE
1438	26968709J	GÓMEZ CABALLERO FELIPE
1439	53592257A	GÓMEZ CARMONA MARIANO
1440	44050110G	GÓMEZ CASAS MARÍA ÁNGELES
1441	48986917E	GÓMEZ DUARTE ANTONIO
1442	76641969N	GÓMEZ GARCÉS FRANCISCO
1443	52694620X	GÓMEZ JAÉN JUAN IGNACIO
1444	28792660H	GÓMEZ LUQUE ASCENCIÓN
1445	34055966G	GÓMEZ MARTÍN JOSÉ MANUEL
1446	28787771M	GÓMEZ MOGRERA JUAN ANTONIO
1447	75557337Z	GÓMEZ MONDACA ANTONIO JAVIER
1448	48966831S	GÓMEZ PAREDES ÁLVARO
1449	75413528R	GÓMEZ PÉREZ ANTONIO
1450	13936086H	GÓMEZ PÉREZ JULIO
1451	75556971Q	GÓMEZ RODRÍGUEZ MATÍAS
1452	48949962M	GONCALVES DELGADO SERGIO
1453	45995574J	GONZÁLEZ ABAD ANTONIO
1454	30234111J	GONZÁLEZ ÁLVAREZ JAIME
1455	44968699L	GONZÁLEZ ARIAS ÁNGEL MARÍA
1456	46454196S	GONZÁLEZ BARBOSA ANTONIO JESÚS
1457	47341200R	GONZÁLEZ CÁRDENAS SERGIO
1458	48811136F	GONZÁLEZ CARMONA ANDRÉS
1459	80091078H	GONZÁLEZ CORTÉS MANUEL
1460	28827929M	GONZÁLEZ CRUZ DESIRÉ
1461	30245084S	GONZÁLEZ CRUZ RUBÉN
1462	76116069F	GONZÁLEZ DÍAZ ALFREDO
1463	28891685M	GONZÁLEZ DÍAZ FERNANDO
1464	74895512Z	GONZÁLEZ GARCÍA ALBA
1465	26814660H	GONZÁLEZ GARCÍA ALEJANDRO
1466	49106038A	GONZÁLEZ GÓMEZ ÁLVARO
1467	53688387Q	GONZÁLEZ GONZÁLEZ DANIEL
1468	47341763N	GONZÁLEZ GONZÁLEZ IRENE
1469	29491827P	GONZÁLEZ GONZÁLEZ RAFAEL MARÍA
1470	78504113F	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ISRAEL BORJA
1471	77587775N	GONZÁLEZ LOMAS BENITO
1472	29608598P	GONZÁLEZ MARTÍN JESÚS

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1473	76440120B	GONZÁLEZ MARTÍN JUAN MANUEL
1474	28830133R	GONZÁLEZ MUÑOZ SANDRA
1475	15412499S	GONZÁLEZ OREA JOSÉ STEVEN
1476	77848078R	GONZÁLEZ OSUNA ANA MARÍA
1477	30696033A	GONZÁLEZ PÉREZ VÍCTOR MANUEL
1478	78980002A	GONZÁLEZ PIÑA MARIO ANTONIO
1479	76421096P	GONZÁLEZ REQUENA GEMMA IRIS
1480	53932853S	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DAVID
1481	74932919T	GONZÁLEZ ROJAS DAVID
1482	14319596A	GONZÁLEZ ROMÁN JOSÉ ANTONIO
1483	74925600H	GONZÁLEZ RUIZ ALEJANDRO
1484	77003573X	GONZÁLEZ SOLIÑO ELOY
1485	44604809N	GONZÁLEZ TRIGO VÍCTOR
1486	28613569M	GONZÁLEZ VARGAS FERNANDO
1487	47679831A	GONZÁLEZ-HABA MORO MARÍA PILAR
1488	53963335E	GORDO MARTÍN CYNTHIA
1489	30251779V	GRACIANO GAMERO JAVIER
1490	28765191B	GRANDE ALCALDE ALEJANDRO
1491	48973003T	GROSSO RODRÍGUEZ RAFAEL JESÚS
1492	49129432Y	GUERRA GARCÍA LUIS ANTONIO
1493	44051820N	GUERRA GIL JUAN DIEGO
1494	28494859K	GUERRA-LIBRERO SANTOS ROBERTO
1495	45544238Y	GUERRERO DONCEL JUAN GABRIEL
1496	28719936C	GUERRERO GÓMEZ DIEGO
1497	74935139N	GUERRERO GUERRERO MARIO
1498	50601171K	GUERRERO HUMÁNEZ MIGUEL ÁNGEL
1499	53772318C	GUERRERO MURILLO ADRIÁN
1500	14328270Y	GUERRERO NOTARIO MERCEDES
1501	28623635C	GUILLÉN CALLE MIGUEL
1502	52338440P	GUISADO MONGE ANTONIO
1503	28634009K	GULLÓN ARAUJO ALBERTO
1504	76659148X	GUTIÉRREZ ANTEQUERA SANTIAGO
1505	45854968Y	GUTIÉRREZ FLORES JOSÉ RICARDO
1506	44609789R	GUTIÉRREZ GALLEGU ALBERTO
1507	45806842L	GUTIÉRREZ GIL JOAQUÍN
1508	28835386X	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ FRANCISCO AGUSTÍN
1509	48970584L	GUTIÉRREZ LEAL LOURDES
1510	77361250Z	GUTIÉRREZ LIÉBANAS ESTEFANÍA
1511	28841988B	GUTIÉRREZ LLAMAS CARLOS
1512	28841987X	GUTIÉRREZ LLAMAS VÍCTOR
1513	77812608C	GUTIÉRREZ LÓPEZ ABRAHAM
1514	74872075Z	GUTIÉRREZ RUIZ ANTONIO DAVID
1515	30223587T	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ MANUEL JOSÉ
1516	76436644P	GUZMÁN HUERTAS ÁLVARO
1517	30225171C	GUZMÁN MORENO JORGE ENRIQUE

Excluidos:

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

<i>Número</i>	<i>Motivo</i>
1	Por no acreditar estar en posesión del permiso de conducción de la clase A2.
2	Por no acreditar estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
3	Por no poseer una de discapacidad igual o superior al 33% para quedar exento del pago de la tasa por derechos de examen.
4	Por presentar la solicitud fuera de plazo.
5	Por no estar en posesión del título exigido en la convocatoria.
6	Por no acreditar figurar como demandante de empleo y los requisitos, en su caso exigidos, para quedar exento del pago de las tasas por derechos de examen.
7	Por no acreditar, siendo demandante de empleo, los requisitos exigidos para quedar exento del abono de la tasa por derechos de examen.
8	Por no firmar la solicitud.
9	Por no acreditar el abono de la tasa por derechos de examen.
10	Por no figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, para quedar exento del pago de la tasa por derechos de examen.
11	Por no acreditar o manifestar que reúne todos los requisitos necesarios para poder participar en la convocatoria.
12	Por no abonar la cuantía completa de la tasa por derechos de examen.

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>MOT.</i>
30267850B	ACAL MORENO SANDRA	7
14622845C	AGUADO RODRÍGUEZ MANUEL	7
08854444L	AGUILAR BELLÓN DAVID	6
44959201C	ALBA LEÓN FERNANDO RAMÓN	7
30963901J	ALGABA CARDOSO ÁLVARO	7
75150007Z	ALGUACIL DELGADO SALVADOR	7
30989897L	ALONSO GARCÍA GABRIEL ÁNGEL	11
52269197H	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ ALEJANDRO	7
74830376Z	ÁLVAREZ GALVEZ ANA MARÍA	7

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>MOT.</i>
28827457Q	ÁLVAREZ MUÑOZ JOSÉ MANUEL	2
52921521Q	ARAGÓN ORTEGA DIEGO	7
26047909H	ARENAS ARIZA JESÚS	7
47516599W	ARIAS UREÑA MARCOS	7
34779678K	ARROYO CHAVES ÁNGEL	7
44068775Q	AVECILLA SÁNCHEZ MARIO	7
30974147R	BAENA SIERRA RAFAEL	9
28829525Z	BAREA CABRERA ÁLVARO	7
45749412C	BARRANCO REQUENA RAFAEL JOSÉ	7
75484084Q	BENÍTEZ ALONSO ALMA MARÍA	7
34052328T	BIZCOCHO RODRÍGUEZ MANUEL	7
17473939B	BLANCAT CASTILLA MIGUEL ÁNGEL	7
75761228X	BONILLA GONZÁLEZ AMELIA	7
49055773Q	BORRERO MORA JOSÉ PABLO	6
76253259W	CABEZAS EGIDO ESTER	6
28787999A	CALLEJO MADERUELO CARLOS	1
30269560L	CALZADA NAVARRO ALBERTO	7
45735494V	CANO OSUNA RAFAEL	7
44283637N	CAÑADAS FERNÁNDEZ ALEJANDRO	7
75131714Y	CAÑAS PÉREZ PABLO	11
15410786G	CARVAJAL CABELLO GRACIA MARÍA	10
45748711D	CASTILLO JIMÉNEZ PABLO	6
26047248R	CASTILLO RUEDA JORGE	7
32860422T	CASTRILLÓN NÚÑEZ JESÚS	7
49074189D	CASTRO MARÍN JUAN MANUEL	7
77862105K	CASTRO RODRÍGUEZ JUAN ANTONIO	7
29544475D	CHAZETA SIRES MARIO	7
80160529D	COBOS BERNAL ANTONIO JESÚS	7
75817506F	CONEJERO FERNÁNDEZ VANESSA	7
28781758H	CORDERO TORRANO YESENIA	7
47344058F	CORREA SUÁREZ JOSÉ ANTONIO	7
47560486M	CRESPO MUÑOZ PABLO	7
15450379Z	CRESPO OSUNA ANTONIO JESÚS	7 y 11
74677383V	CRESPO RODRÍGUEZ ANTONIO MANUEL	10
25711094S	CROOKE MORENO JACOBO FRANCISCO	8
45156454W	CRUZ RODRÍGUEZ JULIÁN	7
27323301Z	CUÉ ESCALANTE ISAAC	6
49060085G	DA PALMA MÁRQUEZ ROMÁN	7
23273204X	DÍAZ CORONADO FRANCISCO JOSÉ	7
29612280X	DÍAZ FÁBREGAS ÁNGEL	9
30212757A	DÍAZ MATEO RUBÉN	7
28621197C	DOMÍNGUEZ BAENA ÁLVARO	7
44957546K	DOMÍNGUEZ FAJARDO RAÚL	6
49041009H	DOMÍNGUEZ LANZA CRISTINA	8
08861658B	DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ MIGUEL ÁNGEL	7
28812263W	DOMÍNGUEZ PÉREZ SALVADOR JESÚS	11
47507101A	DOMÍNGUEZ TERRIZA MANUEL JOSÉ	7
30985085Z	DUARTE HENS FERNANDO JOSÉ	7
52695138E	ENDRINA RUIZ ANTONIO	7
53772419Y	ENDRINA RUIZ RAÚL	7
20092143X	ESCERO PIÑA SAMUEL	7
75905916M	ESPINOSA JIMÉNEZ TAMARA	7
28765925D	FALCÓN MARÍN MARCOS	7
75164848C	FERNÁNDEZ CAMACHO MIGUEL ÁNGEL	7
15403308R	FERNÁNDEZ FUENTES CARMEN	7
77560403X	FERNÁNDEZ LÓPEZ IVAN	7
71646061A	FERNÁNDEZ LÓPEZ JAVIER	7
76625458S	FERNÁNDEZ PRADOS DÉBORA	7
77364489X	FERNÁNDEZ SANTOS MARÍA CARMEN	7
29610380L	FERNÁNDEZ VALLECAS JOSÉ ANTONIO	7
74875292B	FLORIDO MARÍN JOSÉ MIGUEL	10
75109471G	FRESNEDA MUÑOZ SAMUEL	7
48919793N	GALLARDO CANO ANDRÉS	6
20100607X	GAMARRA MARTIN MANUEL	7
75816793F	GARCÍA BERMÚDEZ DANIEL	7
47009425R	GARCÍA CABALLERO JAVIER	7
30255883G	GARCÍA GUERRERO JESÚS	7
08822642A	GARCÍA LAGOA FRANCISCO JAVIER	7
53157864B	GARCÍA MOYANO MARCOS	8
08857369T	GARCÍA PILO FERNANDO	7
30990955L	GARCÍA VALENZUELA ADRIÁN	7
49033567M	GARRIDO FERNÁNDEZ ANTONIO	6
30995113Z	GARRIDO VILLEGAS FLORENCIO	9
48809551D	GIL-DELGADO MORALES SANTIAGO	7
22599502R	GISBERT MARISCAL P ENRIQUE	7
44372739N	GÓMEZ HERNÁNDEZ ENRIQUE	7
48928342M	GÓMEZ JOSÉ ADRIÁN	7

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>MOT.</i>
77453362B	GÓMEZ-CALCERRADA SÁNCHEZ FERNÁNDO	11
09202854W	GONZÁLEZ JIMÉNEZ MIGUEL ÁNGEL	10
28837208S	GONZÁLEZ LORA ALBERTO	7
32857907S	GORDO GRANADOS JOSÉ ENRIQUE	7 y 11
28743478X	GUERRERO MAYORGA LOURDES MARÍA	5
71773704L	GUTIÉRREZ GANDOY ÁLVARO	7
74945179R	HARO GONZÁLEZ LOURDES	7
14317570R	HERMOSÍN GARCÍA MANUEL	11
28498335R	HERRERA CARMONA LUIS MIGUEL	9
53934807Z	HERRERA HERRERA ROBERTO	9
53691115F	HERVÁS GALISTEO RAÚL	9
48980742B	HURTADO DUARTE FRANCISCO	11
77190828E	IBÁÑEZ RUIZ VICTOR	7
80069883Y	IÑESTA VÁZQUEZ VÍCTOR MANUEL	7
53687274F	ISLA RODRÍGUEZ ÓSCAR	8
74925881T	JIMÉNEZ ALBA FRANCISCO JAVIER	9
30261789E	JIMÉNEZ GARCÍA PATRICIA	7
28834360L	JIMÉNEZ MORENO ISIDRO	7
75818639J	JIMÉNEZ SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO	12
26233670P	JIMÉNEZ SANTIAGO JAVIER	7
71280765Q	JUÁREZ FONTANEDA VÍCTOR	7
77229461S	JURADO LÓPEZ CRISTOBAL	6
22995769R	LADRIÑÁN VÁZQUEZ ALBERTO	7
28639018Q	LARA LÓPEZ EZEQUIEL	7
30985897K	LEÓN GONZÁLEZ JAVIER	7
26044475B	LIRIO MARTÍNEZ DAVID JESÚS	7
76042428N	LLARENA BERNAL ANTONIO EUGENIO	7
47511375E	LOBO ARCOS JUAN JOSÉ	7
76632149J	LÓPEZ GÓMEZ MIGUEL	1
28841810V	LÓPEZ GONZÁLEZ ALBERTO	7
30231175K	LÓPEZ ORELLANA ROCÍO	7
75940066T	LÓPEZ TORCUATO NOELIA	6
53439999M	LUCERNA BENÍTEZ IRENE	7
77818267K	MACHO SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL	7
48820667Q	MAESTRE DÍAZ ENRIQUE	7
20093282E	MALMESAT GARCÍA IVÁN	7
49235164F	MARIANO RODRÍGUEZ LYDIA	6
48977992K	MARÍN ORTEGA MARÍA JESÚS	7
74934214F	MÁRQUEZ HIDALGO DAVID	7
31009793C	MÁRQUEZ JIMÉNEZ JUAN	6
26243918K	MÁRQUEZ PÉREZ ANTONIO EDUARDO	7
32055823X	MARTÍNEZ CAMACHO SAMUEL	7
80065854W	MARTÍNEZ RAMOS IVÁN	7
30824756H	MAYORDOMO PELÁEZ ANDRÉS	7
78565125T	MELÉNDEZ GONZÁLEZ INÉS GUAYARMINA	7
77354557Z	MESA MALDONADO AGUSTÍN	7
45744092J	MONTES ORTIZ JOSÉ ANTONIO	7
28699715Q	MONTES SANTANA LUIS	3
44216221D	MORA VÉLEZ ROBERTO	7
32730366D	MORALES NAVARRO ÁNGEL JOSÉ	7
27394672Q	MORALES NIEVAS JAVIER	7 y 8
30224345E	MORENO ARISPÓN DANIEL	11
75165337A	MORENO FERNÁNDEZ MARÍA ROCÍO	7
45337304A	MORENO ÍÑIGUEZ IVÁN LUIS	4
47007060M	MORENO SUÁREZ JUAN ANTONIO	7
25687267Q	MUÑOZ BUENO JOSÉ MARÍA	9
50616305K	MUÑOZ GARCÍA JAVIER	7
53351745W	MUÑOZ RUIZ-HUIDOBRO JOSÉ MANUEL	7
46050904M	NAVARRO FÉLEZ ALBERTO	7
15409339Y	NAVARRO MIRANDA DANIEL	4
30252721Q	OCHOA NAVARRO ANTONIO	7
78037465Y	OJEDA CAÑADAS SERGIO	11
75171390F	OLIVENCIA RODRÍGUEZ VÍCTOR JAVIER	7
29490930P	ORTA CORREA DIEGO MANUEL	1
15437662Q	ORTA GARCÍA DANIEL JESÚS	11
75438274E	PALACIOS AYALA AURELIO	10
45747574E	PALENZUELA GARCÍA JENIFER	7
48808638Q	PALMA SANTOS ANTONIO MIGUEL	2
28642060E	PALOMO AGUILAR ANTONIO	9
79261838C	PARRA RÁNGEL JORGE	7
08841027B	PAZ CORBELLE PABLO ANTONIO	10
53580496H	PAZOS SANTAMARÍA MIGUEL ÁNGEL	10
03892484X	PEDRAZA DONES VANESA	7
34782997M	PEGUERO RAMÍREZ ESMERALDA	7
29613737H	PÉREZ FERNÁNDEZ PEDRO	1 y 6
53275964Y	PÉREZ LÓPEZ JAVIER	9
45484413G	PÉREZ NAVARRO DAVID	7

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>MOT.</i>
77472665V	PÉREZ RUIZ LUIS	11
28838420P	PÉREZ SALADO MANUEL	7
44789668C	PÉREZ VALERO JOAQUÍN	7
28786012V	PONCE CONEJO JESÚS	7
52664500C	PRIOR POSTIGO ALEJANDRO	7
47343299F	QUINTERO COLCHERO CRISTÓBAL JESÚS	11
75485488V	RAMÍREZ ÁLVAREZ RAFAEL	7
53346830D	RAMÍREZ DIÁNEZ JOSÉ ANTONIO	7
14325780T	RAMÍREZ VELA SANDRA	6
44363584B	RAMOS COSANO ANTONIO ÁNGEL	11
74640753A	REJÓN VALENZUELA DOLORES	9 y 11
49070028B	REYES BAIZÁN ADRIÁN	7
76434473E	REYES BUENO IVÁN DE LOS	8
28739670C	RODRIGO TORCELLY JOSÉ LUIS	7
29489223A	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER	6
74729688C	RODRÍGUEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO	7
80154055K	RODRÍGUEZ MILLÁN MIGUEL ÁNGEL	7
30950712A	RODRÍGUEZ NADALES ÁNGEL MIGUEL	7
28834775C	RODRÍGUEZ PONCE MANUEL	7
74727879M	ROJAS BONEL JUAN CARLOS	11
76024012L	ROJO RUBIO MIGUEL ÁNGEL	6
52968417S	ROMÁN SOSA EMILIO	7
44028302T	ROMERO DORADO JOSÉ ANTONIO	9
48901735D	ROMERO FORNELL LORENA	7
74641504H	ROS VÁZQUEZ JOSÉ	7
44295798Y	RUIZ ALONSO ALFONSO CARLOS	11
53350259B	RUIZ FERNÁNDEZ-MENSAQUE ÁNGEL	7
46068255Z	RUIZ LEÓN JUAN JOSÉ	7
20069909V	RUIZ RODRÍGUEZ MÓNICA	7
75957350B	RUIZ SABIO JACINTO DANIEL	7
50617953J	RUIZ FRANCO ABEL	7
71287058F	SALAZAR SAN MARTÍN CARLOS MILLÁN	7
75147390L	SÁNCHEZ AVIVAR PABLO	7
30980077C	SÁNCHEZ MORENO JOSÉ ANTONIO	6
50627473B	SÁNCHEZ MUÑOZ FRANCISCO JESÚS	7
02270699R	SÁNCHEZ PAREJA VÍCTOR	9
74884615L	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JAVIER	9
77817750X	SÁNCHEZ VIDAL JOSÉ JOAQUÍN	7
49278099R	SANTOS CERREJÓN DAVID	1
48978606Z	SERRANO ESTRADA PATRICIA	7
31698969R	SIERRA ALZOLA JOSÉ	7
77590014C	SUÁREZ TOVAR ÁLVARO	7
08872884J	TINOCO ALFONSO IVÁN	7
30243005Y	TORO MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER	7
76753871L	TORRES CARDADOR ALBERTO	7
45294293W	TORTOSA MOHAMED JOSÉ MARÍA	7
31691537K	TRIANO CASTELLANO DANIEL	7
45748269G	ÚBEDA ALGABA JOSÉ CARLOS	7
09176022B	VALHONDO RIVERO FRANCISCO JAVIER	7
23809729Z	VALVERDE BONILLA SUSANA	7
77456108C	VARGAS JIMÉNEZ ALEJANDRO	4 y 9
77807892L	VARGAS LÓPEZ JOSÉ IGNACIO	6
20066707N	VEGA MÁRQUEZ MIGUEL ÁNGEL	7
52225802R	VEGA NÁJERA RAÚL	9
75552793R	VERANO DOMÍNGUEZ ANTONIO	6
80234346L	VISEA HERNÁNDEZ ANA ISABEL	7
48554459X	VITOREIRO HERNÁNDEZ MACARENA	7

TURNO DE MOVILIDAD

Admitidos:

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	44356563M	JIMÉNEZ GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER
2	75102431W	LABRADOR PORLÁN IGNACIO
3	50602130Z	LÓPEZ JURADO ALFONSO
4	28784120B	LUNA DURÁN EDUARDO
5	28936786A	MARTÍNEZ PUERTO LUIS
6	26033350H	MIRANDA GONZÁLEZ JOSÉ JAVIER
7	31698459C	MONTERO JURADO INOCENCIO MANUEL
8	28494822F	MORENO MORILLO HÉCTOR
9	74828863L	MUÑOZ ROJAS JUAN GABRIEL
10	47203833J	NAVARRO NAVARRO ANTONIO JESÚS
11	30947414V	OSUNA DEL RÍO FRANCISCO JAVIER
12	30826922E	OSUNA PINEDA IVÁN
13	75756892K	PECCI DUARTE JOSÉ MANUEL
14	28790478K	PÉREZ MANZANO MANUEL
15	77536028S	PÉREZ ZAMORA RAFAEL

<i>N.º ADM.</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
16	53684893H	PORTILLO RODRIGO LUIS JAVIER
17	34075737H	QUINTANA COLLANTES DE TERÁN
18	28649326C	RINCÓN CONRADI FRANCISCO JOSÉ
19	49026513N	RODRÍGUEZ ROMERO DAVID
20	29488999D	RUANO DAZA FRANCISCO JAVIER
21	53011178L	RUEDA LÓPEZ JESÚS MANUEL
22	47500093X	RUIZ FELIPE JOSÉ MANUEL
23	28884219Z	SÁNCHEZ FLORES ÁNGEL
24	30817618X	SÁNCHEZ MÁRQUEZ FLORENTINA MARÍA
25	44955961T	SANTANA GARRIDO JOSÉ ANTONIO
26	30796187S	SANTOS MÁRQUEZ DAVID
27	28823625W	TORRES MORALES FRANCISCO JOSÉ
28	26044782L	VICO AGUILAR JESÚS
29	28646899P	VILLARD MARTÍNEZ ANTONIO JOSÉ
30	28627291L	ZAYAS MÁRQUEZ ROGELIO
31	48817656H	ZURITA MORENO PEDRO
32	28776048N	ALCALDE BERET EDUARDO
33	34076406C	ALGABA ALGABA AURELIO
34	48911264Q	ANARTE TOVAR CARLOS
35	77587614N	ARJONA GORDILLO JOSÉ MARÍA
36	77804140Q	ARJONA RUEDA ISRAEL
37	28922211X	ASTOLA MÁRQUEZ JESÚS
38	80147536B	BAREA CAÑADAS JUAN CARLOS
39	30972892B	CABELLO GARRIDO FERNANDO
40	28795934A	CABEZA CÁRCEL JORGE MANUEL
41	26035706M	CABRERA AGÜERO MARÍA CARMEN
42	28613434P	CALVENTE LOZANO ALBERTO
43	28615606H	CALZADA CARO JOSÉ ÁNGEL
44	80146857E	CASTRO CEPAS BARTOLOMÉ
45	52566675Z	COBOS LÓPEZ MANUEL
46	28645558R	COPADO CORDERO FRANCISCO JAVIER
47	28750823H	CORNEJO SALVADOR ANTONIO JESÚS
48	30827725C	CUADRA BORREGO JAVIER
49	30963058K	DELGADO ROLDÁN ALBERTO
50	27318077B	DÍAZ RAMOS GABRIEL
51	52693726J	FERNÁNDEZ GARCÍA FRANCISCO
52	14621592D	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ RAFAEL
53	08921265W	FERRIZ GÓMEZ JUAN MIGUEL
54	44956426M	FIGUEROA TORREÑO JOSÉ MATÍAS
55	34079248X	GÓMEZ ESPINOSA JORGE
56	77535200S	GONZÁLEZ MONTESINO SANTIAGO

Excluidos:

Los motivos de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

<i>Letra</i>	<i>Motivo</i>
A	Por no acreditar debidamente hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de Policía y tener una antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la misma.
B	Por no reunir el requisito de faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
C	Por no acreditar no hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.
D	Por no acreditar lo cumplimentado en el artº 26.5 del decreto 66/2008, de 26 de febrero.
F	Por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria.
G	Por no acreditar ninguno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>MOT.</i>
25685891C	ACOSTA GAVILÁN SIXTO	C D
44281710V	ALBA MARTÍNEZ ÓSCAR	C D
52667859K	ÁLVAREZ BENÍTEZ VÍCTOR JAVIER	D
77588817L	ARCOS CORRALES JUAN JESÚS	C D
28764047V	ARCOS MARÍN VICENTE ANTONIO	C D
75556217K	AUDEN SÁNCHEZ-PALENCIA JULIO	A C D
52692433P	BARROS SÁNCHEZ MARÍA CARMEN	A C D
29482779E	BELLIDO FERIA ANTONIO	B
75813911T	BENÍTEZ VELA FRANCISCO RAMÓN	C
46692536Y	BERMUDO BERMUDO ROBERTO	A C D
52294385K	BERNAL GALIANO FABIOLA	B
47005966S	BONILLA JIMÉNEZ PEDRO MANUEL	C
28793884T	BORRALLO RIEGO JORGE IGNACIO	C D
31263557W	BOZA SANTO-MENIS FRANCISCO JAVIER	B
44951864C	CABALLERO ROS MARÍA JOSÉ	C
52235053Y	CABALLERO SABORIDO JOSÉ	B
53274615Z	CABRERA RODRÍGUEZ ÁNGELES CYNTHIA	C

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>MOT.</i>
28783481Q	CANSINO PÁEZ EDUARDO JESÚS	C D
31676059E	CANTIZANO CAMACHO DAVID	A C D
44960681M	CÁRAVE BRAÑA LUIS EDUARDO	A C
77347530W	CÁRDENAS PORRAS BRUNO	C
30815289G	CASAS MARÍN MIGUEL ÁNGEL	C
28594425C	CASTELLANOS RAMÍREZ JUAN ANTONIO	B
77803341E	CASTRO RIQUELME PEDRO	C D
23808040G	CHICA RUIZ MIGUEL	C
28648858N	CRESPO AGUILERA MARÍA ISABEL	C D
28618520B	DANTA GARCÍA DE CASTRO RAFAEL	A C D
14324488L	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ JULIÁN	C D
77330762R	ELICHE PARTAL JOSÉ	C D
52226695C	ESCOBAR LEAL CELEDONIO	C
31680181G	ESPINOSA DE LOS MONTEROS PRIETO DANIEL	C
53272475J	FERNÁNDEZ GARCÍA MARCOS ANTONIO	C D
32694736Y	FERNÁNDEZ LÓPEZ JOSÉ MANUEL	C D
28635520Z	FERNÁNDEZ MIGUEL MARCO ANTONIO	C D
28797788V	FERRARI ROCA JESÚS	C D
28648225T	FRANCO VÁZQUEZ ANTONIO	D
48960640B	GALVÁN CORRAL ALEJANDRO MIGUEL	C
52562791V	GÁLVEZ BRAVO JOSÉ MANUEL	D
75443235S	GARCÍA GARCÍA DOMINGO	B
28774600J	GARCÍA GONZÁLEZ ISRAEL	D
44296738A	GARCÍA RODRÍGUEZ ALBERTO	C D
53273005Z	GARCÍA ROMERO ANTONIO JOSÉ	C
48859358K	GARCÍA RUIZ JOSÉ LUIS	C D
28580286A	GARIJO RODRÍGUEZ JOSÉ	B
75020792J	GARRIDO SÁNCHEZ JUAN CARLOS	C
14328511V	GIL RUIZ JOSÉ LUIS	C
75427432J	GÓMEZ ESPINOSA JOSÉ MANUEL	B
34055966G	GÓMEZ MARTÍN JOSÉ MANUEL	B
34057075D	GÓMEZ MARTÍN MARCO ANTONIO	C
52223438Y	GONZÁLEZ MELLADO EVARISTO MANUEL	C D
28642460P	GONZÁLEZ TELLO MANUEL	C
47005628E	GRACIA GRACIA SERGIO	C D
27312102Q	GUERRERO CERVERA JORGE	C D
30818488Y	GUIRAO RODRÍGUEZ FERNANDO	D
30223587T	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ MANUEL JOSÉ	C D
27308001D	HERNÁNDEZ CUADRADO JOSÉ FRANCISCO	C D
28498335R	HERRERA CARMONA LUIS MIGUEL	A C D E
28922409R	HIDALGO CASAS MIGUEL ÁNGEL	C D
44357757A	HIDALGO DÍAZ FRANCISCO MANUEL	D
28771869L	HIGUERA ARTESERO JOSÉ CARLOS DE LA	C
52696808J	HOYA PIQUERAS MOISÉS	C
48811059E	HUERTAS JIMÉNEZ ANTONIO	D
34075040B	JIMÉNEZ BORREGUERO JOSÉ ANTONIO	C
77807797Q	JIMÉNEZ GONZÁLEZ JOSÉ SALVADOR	A C D
25727234D	LAGE IZQUIERDO MANUEL	C
45652535L	LEÓN CAMPOS PABLO	C
28929199Y	LEÓN-SOTELO SIERRA MANUEL	C D
45652990Z	LÉRIDA DÍAZ ALEJANDRO	C D
77346311W	LIÉBANAS NAVAS JOSÉ CARLOS	C D
48815482Y	LIMÓN PEREJÓN MANUEL	C D
44049138K	LOBÓN BERNAL MILAGROS	C
28750583P	LÓPEZ CONDE FRANCISCO	C D
75131210P	LÓPEZ PULIDO GERMÁN JAVIER	D
44276199A	LÓPEZ TERRÓN JOSÉ MANUEL	C D
48956762C	LORA TRONCOSO VANESA	C D
44210539P	LOZANO ESPINO PEDRO	C
28717212X	MALDONADO ESPINOSA JOSÉ	B
44033783F	MARÍN LÓPEZ FRANCISCO JAVIER	C
74666547Z	MARTÍN ARROYAL ISIDRO JOSÉ	C D
34079271X	MARTÍN MORILLO JUAN ANTONIO	C D
28619923B	MARTÍNEZ CAMPANARIO RAÚL	A C
44578644K	MARTÍNEZ SÁNCHEZ MÓNICA	C D
15407013A	MATEOS BORRALLO CARLOS	D
28627720B	MENCHÓN BASTIDA FÉLIX	C
28778514V	MILLÁN PÉREZ JOSÉ	A C D
30820670A	MORAL JIMÉNEZ SIERRA	A
77350121V	MORAL MORENO MANUEL	C D
52269276M	MUÑOZ ACOSTA AMADOR	B
48872202P	MUÑOZ DEL POZO ROMUALDO	D
32858268P	MUÑOZ GODOY ANTONIO	C D
75556068X	NARANJO FRANCO JUAN DIEGO	A
47506634L	NAVARRO LEÓN ANDRÉS	C D
48880690D	NOGUERA MARTÍN JESÚS SALVADOR	C

DNI	Apellidos y nombre	MOT.
28796292Q	NÚÑEZ SÁNCHEZ MANUEL	D
28623826G	OLÍAS PEREJÓN DIEGO	A C D
45653486G	OLIVERO TORO YOLANDA	C D
52663133X	PACHECO GALANTE JUAN ANTONIO	A C D
34059215X	PALMA CASADO ADRIÁN JOSÉ	B
34059267Q	PALMA CASADO DAVID	C
52486321E	PAREJA GARRIDO ANTONIO MIGUEL	D
28760271J	PEÑALOSA ALFARO JOSÉ JUAN	C
28629538N	PÉREZ ALBA DANIEL	A C D
48954825S	PÉREZ MORO JOSÉ ANDRÉS	C D
34079146T	PINEDA ROMERO IVÁN	D
27310109R	PINO HERRERA JUAN MANUEL DEL	B
28497020C	PITA CALVO CARLOS JAVIER	C D
45654767C	POLEY MARTÍNEZ JESÚS	D
27306853B	RAMOS ALONSO LUIS MANUEL	B
44212372R	REBOLLO ROMERO PEDRO ANTONIO	C D
14320825J	RICO BARELLO ROCÍO	C D
34073645L	RIVAS ALONSO JUAN ANTONIO	A C D
28918569W	RIVAS MARTÍN SERGIO	C D
52698698V	RIVERA MORALES ALBERTO	C
28799003J	RODRÍGUEZ GUERRERO MARÍA LUZ	C D
52666023W	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ FRANCISCO JOSÉ	C
28617108W	ROJAS DE ALBA MIGUEL ÁNGEL	D
52664344W	ROMÁN HERMOSELL JORGE	C D
31679918V	ROMERO MEDINA FERNANDO	D
52338221L	ROMERO PIZARRO RAMÓN	C D
28754463R	ROMERO VAZ FELIPE	C
28929094Q	ROMO GRIMALDI FRANCISCO JAVIER	A C
77537176J	ROSA GUTIÉRREZ BÁRBARA DE LA	C
52287047C	RUIZ MÁRQUEZ FERNANDO	B
77322391W	SALAZAR JIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER	C D
28736012L	SÁNCHEZ CABALLERO JOSÉ MANUEL	B
26028362K	SÁNCHEZ COBO MIGUEL ÁNGEL	C D
48959527W	SÁNCHEZ JURADO JOSÉ CARLOS	D
52666550T	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DANIEL	A C
79191604M	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DIEGO JESÚS	A C D
28495349M	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER	F
72045714P	SÁNCHEZ VIC MARCELINO	A C D
77586928Q	SERRANO ROMÁN PEDRO JOSÉ	C D
28487372D	SEVA SILVA DAVID	D
31716239K	SILVA SIERRA JUAN	G
28916174E	TRAVADO ROMERO JOSÉ JOAQUÍN	D
48884023F	TRIGUERO RINCÓN ESPERANZA MACARENA	C D E
75815812S	VALERO CUESTA DAVID	D
29041778T	VALVERDE MOLINA MANUEL	B
44281511W	VECINO LORO LISARDO MANUEL	C
79190945J	VELASCO BARRIOS FRANCISCO JOSÉ	C D
26226205H	VICARÍA CASTILLO FRANCISCO JAVIER	C D
77807104J	VIDAL DAZA LORENZO	A C D
74724569F	VÍLCHEZ ESTÉVEZ JORGE	C D
44047174N	VILLARÁN MONTES DAVID	C
77801122B	ZARATE BERNAL JOAQUÍN	C D F»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 14 de marzo de 2018.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargalló.

8W-2223

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, aprobó el expediente de la permuta de una parcela de propiedad municipal sita en calle Orellana n.º 32, por tres viviendas de dos dormitorios cada una, a construir en la parcela municipal que se permuta y la apertura del procedimiento de adjudicación, que a continuación se describe:

- 1.—*Organismo*: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- 2.—*Servicio que tramita el expediente*: Vicesecretaría (Plaza del Duque n.º 1).
- 3.—*Dirección del perfil de contratante*: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.
- 4.—*Número de expediente*: 8925/2015.
- 5.—*Tipo de contrato*: Permuta de cosa futura.
- 6.—*Objeto del contrato*: La permuta de una parcela de propiedad municipal sita en calle Orellana n.º 32, por tres viviendas de dos dormitorios cada una, a construir en la parcela municipal que se permuta.
- 7.—*Tramitación*: Ordinaria.
- 8.—*Procedimiento*: Abierto. Varios criterios.

9.—*Plazo*: Un plazo máximo de 6 meses, desde el otorgamiento de la escritura de permuta, para la presentación de la documentación completa necesaria para obtener licencia de obras, descontándose del citado periodo el eventual plazo de subsanación de deficiencias concedido.

— Un plazo máximo de 30 meses para la completa ejecución de las obras, desde la obtención de la licencia de obras, dentro del cual deberá producirse la certificación final de las mismas por su dirección facultativa y la presentación en el Ayuntamiento de la documentación necesaria para obtener licencia de ocupación.

— Un plazo máximo de 3 meses, computados a partir de la obtención de la licencia de ocupación, para hacer entrega efectiva de los tres pisos en que consiste la cosa futura.

10.—*Garantías*: 241.973,76 €.

11.—*Documentación*:

a) Perfil de contratante: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>; y

b) Servicio de Contratación: Tfnos. 95-579-6099, 95-579-6118 y 95-579-6153.

12.—*Plazo de presentación de proposiciones*: Comprenderá desde la primera publicación del anuncio de licitación hasta el día posterior en el tiempo de los siguientes (art. 159 TRLCSP):

- El último día del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil de contratante.
- El último día del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- El último día del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
- El último día del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Si el último día del plazo finaliza en sábado o en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

13.—*Presentación de ofertas*:

a) Documentación: la indicada en los Anexos II y III del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP);

b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Duque, s/n; y c) n.º fax (en caso de presentación por correos): 95-579-6144.

14.—*Requisitos de solvencia*: los indicados en los Anexos I y II del PCAP.

15.—*Criterios de adjudicación*: los indicados en el Anexo II del PCAP.

16.—*Apertura de ofertas (sobre A, en sesión no pública)*:

a) Lugar: Sala habilitada para ello en el Servicio de Contratación

b) Fecha y hora: 12,00 h del tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

17.—*Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario (máximo 150 €).

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Alcalá de Guadaíra a 22 de marzo de 2018.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

4W-2365-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente n.º 533/2018 de concesión de crédito extraordinario OPR/001/2018/A para dar cobertura al coste de la plantilla de personal laboral de la sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U., que se integran en la Administración Pública sin tener la consideración de empleados públicos, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de marzo de 2018, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 67, de 22 de marzo de 2018, así como en las secciones correspondientes del tablón de anuncios y Portal de Transparencia Municipales (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>), y habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, ha acordado rechazar las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el citado expediente 533/2018 de concesión de crédito extraordinario OPR/001/2018/A, procediéndose a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla resumido por capítulos según el detalle que se inserta a continuación.

Capítulo	Denominación	Altas de créditos
1	Gastos de personal	437.134,48
	Total estado de gastos (altas de créditos)	437.134,48

El total del importe anterior queda financiado con anulaciones o bajas de créditos de aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducible sin perturbación del respectivo servicio, y cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Bajas de créditos
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	437.134,48
	Total estado de gastos (bajas de créditos)	437.134,48

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de expediente de concesión de crédito extraordinario podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la fecha y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Alcalá de Guadaíra a 19 de abril de 2018.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

4W-3076

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de abril de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bollullos de la Mitación a 19 de abril de 2018.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

4W-3058

ÉCIJA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018, ha aprobado definitivamente el Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector I.6/1 del PGOU, La Fuensanta 1, promovido por el Ayuntamiento de Écija, y redactado por los Técnicos al servicio de este Ayuntamiento don Rafael Fernández Rueda (Ingeniero Técnico de Obras Públicas) y don David León Álvarez (Ingeniero Técnico Industrial).

Este proyecto de urbanización está inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la sección 1.ª, subsección 2.ª, otros instrumentos de planeamiento, con el número 1/18.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se pueden interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Écija a 23 de febrero de 2018.—El Alcalde.—P.D. El Concejel (Resolución 2017/1156, de fecha 17 de abril de 2017) («Boletín Oficial» de la provincia 112 de 18 de mayo de 2017), Sergio Gómez Ramos.

2W-2036

PEDRERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2018, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de dos (2) plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Pedrera, del tenor literal siguiente:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Número	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	D.N.I.
1	Aguilar	García	David	28782936T
2	Alba	Rando	Rafael	74846422Y
3	Alcalde	Rodríguez	Francisco José	28604509F
4	Alcaraz	Rodríguez	Alejandro	76668145Z
5	Álvarez	Llamas	Santiago	74194680E
6	Álvarez	Muñoz	José Manuel	28827457Q
7	Ambrosiani	Martínez	Carlos Enrique	53770059S
8	Apresa	Doblado	Jesús	47425331K
9	Aranda	Paniagua	Ángel	48986775H
10	Arniz	García	Fabio	30224713E
11	Barranco	Requena	Rafael José	45749412C
12	Begines	Gómez	Joaquín	48961888V
13	Blanco	Paez	Joaquín	47513478D
14	Blazquez	Pérez	Miguel Ángel	14621648L
15	Bocanegra	Rodríguez	Juan Jesús	48982025Y
16	Burgos	Jiménez	Javier	15411924S
17	Cabeza	Esquivel	Juan Antonio	77865036P
18	Caño	Casado	Daniel	75817784D
19	Castaño	Acosta	Álvaro	14325449Z
20	Castillo	Ortiz	José Manuel	47538957G
21	Castillo	Sanjuan	Miguel Ángel	77199728K
22	Cervilla	Tello	Javier	44592117Q
23	Conde	Velázquez	Francisco Javier	28489187F
24	Cordero	Castillo	Antonio José	53284197M
25	Cortes	Fortes	Enrique	79041839Q
26	Cosano	Ariza	Domingo Jesús	50615655S
27	Cosano	Ramírez	Raúl	28639144G
28	Crespo	Osuna	Antonio Jesús	15450379Z
29	Debe	Ortiz	Daniel	15411909T
30	Díaz	Fabregas	Ángel	29612280X
31	Díaz	Ruiz	Miguel	45713275Q
32	España	González	Jorge	76638951F
33	Espino	Fernández	Juan Francisco	47391416P
34	Estévez	León	Pedro Joaquín	47339181Y
35	Expósito	Oliva	Francisco Jesús	74894009Y
36	Fernández	Granado	Francisco Javier	14634118T

<i>Número</i>	<i>Apellido 1.º</i>	<i>Apellido 2.º</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
37	Fernández	Montaño	Antonio Pascual	47003146R
38	Fernández	Rodríguez	Enrique Javier	29507993M
39	Fernández	Sánchez	José María	47006478-K
40	Fernández	Vera	Israel	28906197G
41	Figueroa	Gordillo	Aurora	2860884G
42	Flores	Jerez	Guillermo Jesús	20224024D
43	Flores	Ruiz	Daniel	44580856W
44	Fuentes	López	Baltasar	75928164N
45	Gallardo	Morillo	Juan	47335869Y
46	Gallardo	Reyes	David	26968070H
47	Gallardo	Rivero	Alesander	29496759H
48	Galván	Ramírez	José Fernando	47343093P
49	García	Garceso	Manuel	25344377X
50	Giampaslia	Domínguez	Adrián	30263456X
51	Gil	Montilla	María José	50612902E
52	Giraldez	González	Manuel	30231795C
53	Gómez	Garces	Francisco	76641969N
54	Gómez	Guillén	Francisco	47539505T
55	Gómez	Hernández	Enrique	44372739N
56	González	De Rivas	Marcel	05680014A
57	González	Nuñez	Jairo	25345567G
58	González	Orea	José Steven	15412499S
59	González	Rodríguez	David	53932853S
60	Guerra	García	Luis Antonio	49129432Y
61	Herrero	Martínez	José Antonio	20060667K
62	Jiménez	Del Valle	Andrés	49134475N
63	Jimeno	Vera	Natalia	74886239X
64	León	Guerrero	José Manuel	47343044M
65	Llamas	Martínez	Felix	50603385G
66	López	Gabarrón	Raúl	26818276T
67	López	Gimbert	Rafael	17474104S
68	López	Jiménez	Alberto	30234648K
69	López	Orellana	Rocio	30231175K
70	López	Romero	Juan Antonio	25353081C
71	Lora	Castilla	María Jesús	14638478J
72	Lozano	Lozano	Santiago	74843185N
73	Luna	Vázquez	Óscar	30264662C
74	Macías	Humanes	Sara	28829008A
75	Madroñal	Mancheño	Francisco Agustín	32064855A
76	Márquez	Hidalgo	David	74934214F
77	Márquez	Jiménez	Juan	31009793C
78	Márquez	Pérez	Antonio Eduardo	26243918K
79	Martínez	García	Jesús	14329401X
80	Mateo	Aranda	Jaime	48990052Y
81	Méndez	Rodríguez	José Manuel	47425702R
82	Miguez	Aguilar	Cristina	29495212N
83	Montaño	Vallet	Sergio	25350336N
84	Mora	Pérez	Sergio	48991238L
85	Morales	López	Juan Manuel	74946269X
86	Morales	Navarro	Ángel José	32730366D
87	Morcillo	Frías	José Miguel	30268115T
88	Moreno	Aguilar	Rafael	25354446M
89	Moreno	Moreno	Alfredo	30260594T
90	Moreno	Pérez	Javier	14623834C
91	Morilla	Ruíz	Elena	29504153Y
92	Muñoz	Talavera	Javier	28805136M
93	Navarro	Fernández	Antonio	47011710D
94	Oliva	Mejías	Francisco de Asís	52299624Q
95	Orellana	González	Agustín Miguel	28792569L
96	Ortiz	Izquierdo	Juan Antonio	28772895X
97	Paez	Castro	Jonathan	28982630P
98	Palma	Almuedo	Francisco	48863654Q
99	Palomo	De la Cruz	Ezequiel	28795235V
100	Pantoja	Morales	Carlos	15405692Q
101	Pareja	Vázquez	Pablo	49033078E
102	Peña	García	Manuel Diego	48864821X
103	Peral	Acevedo	Victor Manuel	48120817X
104	Peral	Sánchez	Nuria	47346799B
105	Pereyra	Luque	Joaquín	28794179L
106	Pérez	Amat	Leandro	30241025G
107	Pérez	Bautista	Rafael	77808729M
108	Pérez	Jiménez	Salvador	48981392V
109	Pérez	López	Alejandro	47427781X

Número	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	D.N.I.
110	Pérez	López	Daniel	47005011A
111	Pérez	Macias	José Antonio	74908947V
112	Pérez	Navarro	Iván	30223293M
113	Pimentel	Guerrero	Abel Isbert	78973486L
114	Pozo	Negrón	Francisco	28834866L
115	Pradas	Gragea	Ezequiel	17474895R
116	Pradas	Tirado	Andrés	15455696H
117	Prieto	Amador	Antonio Manuel	50610891N
118	Reyes	Martín	Antonio María	14621299S
119	Riu	Merino	José	47905283D
120	Rodríguez	Sanchez-Noriega	José María	47425302S
121	Román	Barreno	Julio	44052246R
122	Rosales	Correa	Francisco José	47214226X
123	Rubio	De Oliva	Francisco de Borja	47394218G
124	Salamanca	Gómez	Francisco Javier	74916195C
125	Sánchez	Fernández	Moisés	28649179B
126	Sánchez	Gutiérrez	Alejandro	28847961G
127	Sánchez	Robles	Francisco	44588511K
128	Sánchez	Rodríguez	Pablo	76422318B
129	Santos	Cerrejón	David	49278099R
130	Sobrino	Cano	Raúl	14639821E
131	Tirado	Ramos	Daniel	28849590T
132	Tomillero	Rodríguez	Daniel	78976697X
133	Ubeda	Zafra	José Antonio	14604775T
134	Vera	Muñoz	Sergio	28849346D
135	Yerpes	Fernández	Álvaro	47203755G
136	Zamora	Cano	Francisco José	47005255V

Excluidos:

Número	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	D.N.I.	Motivo exclusión
1	Arjona	Moscoso	Manuel	50627079P	Base 3.ª No justificante tasa
2	Capel	Campoy	Juan Manuel	44578180V	Base 3.ª No justificante tasa
3	Cerrato	Mohedano	Jacob	30980508Z	Base 3.ª No justificante tasa
4	Domínguez	Fajardo	Raúl	44957546K	Base 3.ª No justificante tasa
5	Fernández	Bautista	José Vicente	80150009T	Base 3.ª No justificante tasa
6	Fernández	Blanco	Francisco José	47335344X	Base 3.ª No justificante tasa
7	Franco	Pineda	Antonio	44954492A	Base 3.ª No justificante tasa
8	López	Galvez	Miguel Ángel	50609146S	Base 3.ª No justificante tasa
9	Montero	Aido	María Jesús		Base 3.ª No presenta copia DNI
10	Paradas	Cobos	Juan Pablo		Base 3.ª No presenta copia DNI
11	Rodríguez	Moreno	Javier	30229377V	Base 3.ª No justificante tasa
12	Rodríguez	Ruiz	Jesús		Base 3.ª No presenta copia DNI

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.pedrer.es/opencms/opencms/sede>.

En Pedrera a 5 de abril de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

8W-2682

PEDRERA

Don Antonio Nogales Monedero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución Alcaldía número 245/2018, de fecha 12 de abril de 2018, ha sido aprobado el padrón fiscal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, referido a las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado, depuración, canon autonómico y recogida domiciliar de basuras, con el siguiente desglose:

Periodo: 3.º Trimestre 2017

Importe total padrón: 191.223,60 euros.

Total recibos: 2.764.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirviendo de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el padrón expuesto.

Que contra dicha aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrán interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el día 14 de abril 2018 hasta el día 16 de mayo de 2018.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente, el recargo de apremio será el 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Pedrera a 12 de abril de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

8W-2932

PEÑAFLOR

Convocatoria y aprobación bases selección un Agente de Dinamización Juvenil para el programa ADJ 2018 de la Diputación Provincial de Sevilla

Por resolución de Alcaldía emitida el día 6 de abril de 2018, número 95, se resuelve lo siguiente:

«Vista la necesidad de contratar temporalmente a un Agente de Dinamización Juvenil para la ejecución de la subvención para ADJ correspondiente al año 2018, promovida por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Considerando para ello necesario aprobar unas bases que rijan la selección de la contratación temporal a llevar a cabo. Considerando igualmente necesario aprobar simultáneamente junto a las bases de selección una Bolsa de Empleo que rija las posibles sustituciones que puedan presentarse con respecto al aspirante que resulte seleccionado.

Visto que en el art. 19, dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece que «No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.» Considerándose desde esta Alcaldía que la contratación que se pretende llevar a cabo está amparada por el tenor del artículo anteriormente transcrito, por los siguientes motivos: La contratación que se llevará a cabo está destinada a promover actividades para los jóvenes del municipio, considerándose esto como un valor a proteger por la Administración, dada la necesidad de coadyuvar en el desarrollo de actividades que den lugar a un desarrollo integral de la juventud. Además, la contratación pretendida se realizará con cargo exclusivamente a la subvención concedida y a la aportación municipal prevista en el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de «concurso-oposición». Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de - igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso-oposición.

Considerando que se ha procedido a redactar las bases que habrá de regir la convocatoria comprensiva de los requisitos para concurrir, forma de provisión, proceso selectivo, y cuantas especificaciones establece la legislación vigente en la materia, resuelvo:

Primero: Declarar, en base a lo establecido en el art. 19, dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados para el año 2018, el carácter prioritario de las funciones a desempeñar por un Agente de Dinamización Juvenil para el Programa ADJ 2018, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, disponiendo la urgencia de su provisión.

Segundo: Aprobar las Bases por las que se ha de regir la selección para la contratación temporal de un Agente de Dinamización Juvenil del Programa ADJ 2018, incluyendo asimismo la constitución de una Bolsa de Empleo que rija las posibles sustituciones que puedan ser necesarias con respecto al aspirante que resulte seleccionado.

«BASES CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN A EFECTOS DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL (A.D.J.) PARA EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA POSIBLES SUSTITUCIONES

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Se convocan pruebas selectivas para seleccionar, a efectos de contratación laboral temporal, monitores/as Agentes de Dinamización Juvenil (A.D.J.), para la cobertura del puesto de Agente de Dinamización Juvenil con el fin de desarrollar el programa «RED ADJ» de la Diputación Provincial de Sevilla, según resolución de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la que se otorgue la subvención para el año 2018.

La contratación laboral temporal se ceñirá en la duración a la que determine la subvención a otorgar por la Diputación de Sevilla (la cual, en las convocatorias correspondientes suele prever como periodo de ejecución de la subvención el comprendido entre 1 de febrero de un año y el 31 de enero del siguiente año).

Segunda. *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es por duración determinada, en régimen laboral temporal, tiempo parcial, según normativa de aplicación regulada en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación queda supeditada en cuanto al importe de la retribución, duración del contrato, y número de horas del contrato, a la resolución de concesión de la subvención otorgada para el ejercicio 2018. La jornada laboral será de miércoles a domingo.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No tener ningún antecedente por delito de naturaleza sexual.

f) El aspirante a ADJ deberá poseer, al menos, el título de bachiller superior o equivalente y acreditar bien conocimientos, bien experiencia en el campo específico de que se trata.

Se considerará suficiente en relación con los conocimientos la posesión de alguna de estas titulaciones:

— Diploma de animador sociocultural, obtenido en curso de al menos 300 horas de duración, expedido por entidades reconocidas a tal efecto.

— Título académico de Diplomado en Educación Social o Trabajo Social.

— Título académico correspondiente a Ciclos Superiores de Formación Profesional en Animación Sociocultural o Integración Social.

En cuanto a la experiencia, ésta deberá ser al menos de 6 meses de duración y estar relacionada con actividades de animación y promoción de los jóvenes, todo ello documentado mediante el o los correspondientes contratos y un informe de vida laboral.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

Cuarta. *Solicitudes.*

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñaflor en la cual los interesados deberán manifestar que conocen las presentes bases y las aceptan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la oficina de registro e información.

2. A la solicitud se acompañarán:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

— Certificado de carecer de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

— Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

— Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo y la vida laboral del aspirante, para la acreditación de la experiencia profesional.

— Proyecto-propuestas de posibles actividades a desarrollar. El documento será una breve reseña de posibles actividades que en opinión del aspirante puedan desarrollarse en el marco del Programa de Dinamización Juvenil. La no presentación del proyecto supondrá la no admisión del aspirante. El proyecto a presentar no ocupará más de 4 páginas, a una sola cara, en el formato Times New Roman 12, con espacio interlineado de 1,5.

3. Las solicitudes, junto con la documentación indicada debidamente compulsada, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinta. *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 3 días hábiles, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en los mismos medios que los indicados anteriormente. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no serán admitidos.

Sexta. Tribunal calificador.

1. Los miembros del Tribunal calificador serán técnicos del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Sevilla, en un número impar, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo la totalidad de los vocales poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El Tribunal estará integrado por el Presidente, 3 Vocales (uno de ellos será un técnico de Diputación), y el Secretario, todos ellos con voz y voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario.

4. La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Peñaflores.

5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las Bases Generales de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal en acuerdo que se adopte por mayoría.

Séptima. Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba, así como la composición del Tribunal, se anunciará mediante la publicación de la resolución en que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la base quinta.

Octava. Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Novena. Baremación.

1. Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El órgano de selección podrá recabar a los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados, presentados bien mediante original, bien mediante copia compulsada.

2. Los órganos de selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con los siguientes criterios:

A) Formación (Máximo de 5,5 puntos).

a. Titulación académica (máximo 3,5 puntos). Sólo serán valoradas las titulaciones adicionales a la presentada como titulación mínima exigida para participar en el presente proceso selectivo, en su caso.

a.1) Por posesión del Título de Animación Sociocultural obtenido en curso de al menos 300 horas de duración, expedido por entidades por entidades reconocidas a tal efecto: 1 punto.

a.2) Por posesión de Ciclo Superior de Formación Profesional en Animación Sociocultural o Integración: 1,5 puntos.

a.3) Por titulación universitaria relacionada con el puesto a cubrir (Diplomado/a o Graduado en Educación Social, Trabajo Social): 2 puntos.

a.4) Por titulación universitaria distinta de la requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto (Educación, Pedagogía, Sociología, Psicología u otras análogas): 1,5 puntos.

b. Por la participación en cursos y/o seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, en la siguiente forma (máximo 2 puntos):

— Cursos de 1 a 10 horas 0,05 puntos.

— Cursos de 11 a 20 horas 0,10 puntos.

— Cursos de 21 a 40 horas 0,25 puntos.

— Cursos de 41 a 100 horas 0,50 puntos.

— Cursos de más de 100 horas 0,75 puntos.

B) Experiencia profesional (Máximo de 4,5 puntos): Sólo serán valorados los periodos de experiencia profesional trabajados adicionalmente al presentado como experiencia mínima exigida para participar en el presente proceso selectivo, en su caso.

1) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial.

2) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en la empresa privada: 0,10 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, será considerado como un único período de valoración.

C) Contenido del Proyecto (máximo de 4 puntos). El Tribunal valorará la idoneidad de las actividades propuestas a desarrollar en el marco del Programa de Dinamización Juvenil convocado por la Diputación de Sevilla, referido a la duración del Programa. Se tendrá en cuenta la variedad y originalidad de las mismas y especialmente la adecuación de los proyectos a ejecutar en relación con la población destinataria y las instalaciones disponibles para la prestación del servicio.

D) Entrevista personal (máximo de 6 puntos). La puntuación se otorgará por el Tribunal en proporción al nivel de conocimientos que demuestre el aspirante en relación con el proyecto que haya presentado y las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo.

3. En caso de empate, en la puntuación obtenida, tendrá preferencia la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal, a continuación el contenido del proyecto, seguidamente la obtenida en la experiencia y finalmente la resultante de la formación.

Décima. *Relación de aprobados*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía el candidato propuesto, para que proceda a su nombramiento, así como la relación de aprobados que integrarán la bolsa que se constituya.

Undécima.- Bolsa de trabajo para cubrir eventuales sustituciones del aspirante seleccionado.

Se constituirá una bolsa por aquellos candidatos que obtengan una puntuación igual o superior a 10 puntos, por orden de puntuación, de mayor a menor, a fin de cubrir las necesidades que puedan surgir en el servicio (cese voluntario, incapacidad temporal o cualquier otra necesidad debidamente justificada). Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón electrónico y página web del Ayuntamiento.

Duodécima. *Publicidad de la convocatoria.*

Las presentes Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñaflores y en su web municipal.

Decimotercera. *Recursos.*

La presente convocatoria y sus bases, cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la presente convocatoria y bases, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses y derechos.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.»

Tercero: Aprobar la convocatoria para la selección de un Agente de Dinamización Juvenil para la ejecución del Programa ADJ correspondiente al año 2018, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Disponer la publicación de la convocatoria conjuntamente con sus bases en el tablón de anuncios municipal, en la página web del Ayuntamiento de Peñaflores y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Peñaflores a 9 de abril de 2018.— El Alcalde, José Ruiz Herman.

2W-2784

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es